ANEXO 1
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES SENA – CARTAGO VALLE

CERTIFICA:

Que, para garantizar el normal funcionamiento del Centro de Tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle, es necesario realizar la siguiente contratación:

Objeto: ***"9543_12 Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025-***

Plazo: El término de ejecución del contrato es de **treinta y cinco 35 días** y/o a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin exceder el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Valor Estimado: ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 18.535.950,00)***

Servicios por contratar: Contratar la prestación del servicio de recarga, señalización y mantenimiento de extintores.

Recursos: CDP 2625 del 09 de enero del 2025. Centro de tecnologías Agroindustriales SENA Cartago Valle

La presente certificación se expide para que, el director regional, pueda declarar cumplido el requisito de que tratan el Decreto 2209 de 1998, artículo 23 del Decreto 249 de 2004, Resolución 069 de 2014 art. 8 parágrafo 1, resolución 2800 de 2014, ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

En constancia de lo anterior se firma en Cartago - Valle, a los **27 días del mes de noviembre de 2025.**

Firmado digitalmente por Jose Edinson Escobar Salcedo

José Edinson Escobar Salcedo
Subdirector (E) del Centro

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y contractual -

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora administrativa -

Continuación Anexo 6A

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, el director de la Regional Valle autoriza la contratación, no obstante, para suscribir el correspondiente contrato de suministro, el subdirector de Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 e1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 1-02862 del 17 de septiembre de 202025, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

OBJETO: ***"9543_12 Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025"***

Presupuesto oficial: será la suma de ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 18.535.950,00)*** para lo cual se anexan los siguientes documentos, ampara la presente contratación.

Recursos: La presente contratación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. **CDP 2625 del 09 de enero del 2025.**

Plazo Ejecución: El término de ejecución del contrato será de Treinta (**30) días**, contados a partir de la aprobación de la póliza de garantía única y firma del acta de iniciación, sin superar el 31 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto.

Que de acuerdo con la Resolución No. 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización de la secretaría General.
Autorización No.

Para constancia se firma en **Cartago el 27 del mes de noviembre de 2025.**

Firmado digitalmente por Fernando Jose Muriel Andrade

Fernando José Muriel Andrade
Director SENA Regional Valle.

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión Jurídica y Contractual-

Aprobó: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinador Administrativo CTA-

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHldpatino	LUZ DENNIS PATINO SALAZAR
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-	CENTRO DE TECNOLOGIAS
Fecha y Hora Sistema:	2025-10-24-3:29 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	2625	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-954310 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	18.540.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	18.540.000,00	**Saldo x Comprometer:**	18.540.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	2625	**Fecha Registro:**	2025-01-09	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
					Total:	18.540.000,00	0,00	18.540.000,00	18.540.000,00	0,00

Objeto:	MTO INMUEBLES: RES. APERRURA Contratar la recarga de extintore

DIANA ESTELLA BERNAL BERNAL
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Coordinación administrativa
ORDENADOR DEL GASTO	José Edinson Escobar Salcedo -subdirectora (E) de centro
OBJETO	9543_12 Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como entidad pública de orden nacional adscrita al Ministerio del Trabajo, tiene como finalidad dar cumplimiento al mandato constitucional de contribuir de manera directa al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante una formación profesional integral, gratuita y de calidad, orientada a su inserción efectiva en los procesos productivos del país.

En desarrollo de su misión institucional, el SENA promueve una formación pertinente, incluyente y con visión prospectiva, basada en los principios de equidad, cobertura, pertinencia, eficiencia y calidad, con especial énfasis en garantizar el acceso a oportunidades de formación para poblaciones en condiciones de vulnerabilidad. Esta labor se lleva a cabo a través de sus 117 centros de formación distribuidos en el territorio nacional, dentro de los cuales se encuentra el Centro de Tecnologías Agroindustriales – Regional Valle del Cauca, que articula su oferta formativa con los sectores productivos locales y regionales, fortaleciendo los procesos educativos y de transferencia de conocimiento.

Como parte del compromiso institucional con la seguridad, la integridad física de los aprendices, instructores y servidores públicos, y la protección de la infraestructura física del Centro, se hace necesario garantizar el correcto funcionamiento y mantenimiento de los equipos y sistemas de seguridad contra incendios e incidentes. En este sentido, y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de salud y seguridad en el trabajo, gestión del riesgo y mantenimiento preventivo de instalaciones,

se requiere contratar la prestación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025.

En tal sentido, la necesidad que se pretende atender con la presente contratación consiste en ***"contratar la prestación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025",*** garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para el normal desarrollo de las actividades de formación y administrativas en sus instalaciones.

La pertinencia de esta contratación se sustenta en:

- La necesidad de mantener en óptimo estado los equipos de extinción de incendios, sistemas de alarma y señalización, con el fin de prevenir y mitigar riesgos en caso de emergencias.
- El cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad industrial, gestión del riesgo y salud en el trabajo, tales como la Resolución 2400 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015.
- La obligación institucional de asegurar ambientes de formación y espacios administrativos seguros, adecuados y funcionales, en los que se minimicen los riesgos para las personas y los bienes.
- El fortalecimiento de la infraestructura de seguridad física del Centro, garantizando la operatividad de los sistemas de alarma y la señalización en puntos estratégicos.
- El cumplimiento de los lineamientos internos del SENA en materia de mantenimiento preventivo, conservación de bienes e infraestructura y gestión eficiente de recursos.

Desde el punto de vista de conveniencia administrativa y operativa, la contratación de estos servicios permitirá al Centro garantizar la continuidad de sus actividades formativas y administrativas dentro de ambientes seguros, en los cuales se preserve la integridad de los aprendices, servidores públicos y visitantes, cumpliendo a su vez con las disposiciones normativas en materia de prevención de emergencias, control de incendios y mantenimiento de sistemas de seguridad.

Adicionalmente, en el análisis de oferta de mercado se identificó que existen proveedores en el municipio de Cartago y en el departamento del Valle del Cauca con capacidad técnica, experiencia certificada y recursos operativos suficientes para prestar los servicios requeridos de acuerdo con los estándares de calidad y oportunidad establecidos por el Centro. La existencia de oferta regional permite optimizar tiempos de respuesta, garantizar atención oportuna ante eventualidades y fomentar la economía local mediante la contratación con proveedores del territorio.

La contratación se encuentra enmarcada en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025, y será adelantada conforme a los principios de la función administrativa (artículo 209 de la Constitución Política) y los principios de la contratación estatal establecidos en la Ley 80 de 1993, bajo la modalidad de mínima cuantía, atendiendo al valor estimado del objeto a contratar y a las condiciones del mercado.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Año: 2025 *
Buscar por: Adquisiciones *
Código UNSPSC: 80111601 - Asistencia de oficina o administrativa temporal x Agregar *
Entidad: SENA REGIONAL VALLE
Ubicación: Valle del Cauca - Cartago x Agregar
Valor total de:
Valor total hasta:
Fecha estimada de inicio de proceso de selección de: Seleccione
Fecha estimada de inicio de proceso de selección hasta: Seleccione

Buscar | Borrar búsqueda | Exportar búsqueda

	Entidad	Año	Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración del contrato	Modalidad de selección	Valor total	Ubicación	Información de contacto	
⚠	SENA REGIONAL VALLE Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	2025	80111601	Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para lla vigencia 2025	Enero	11 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	18.540.000 COP	Valle del Cauca - Cartago	brayan Alexis Toro Gaviria 2119999 23614 batoro@sena.edu.co	Detalle

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

[Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Podrá diligenciarse el cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios, según requerimiento del objeto contractual].

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	72000000	72101516	Servicio de Inspección, Mantenimiento o Reparación de Extinguidores de Fuego

2	46000000	46191600	Equipo contra incendios
3	46000000	46191500	Prevención contra incendios
4	46000000	46191601	Extintores

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

NO APLICA

2. OBJETO

9543_12 Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, y en especial del principio de libre concurrencia, no se exigirá la prestación de servicios con marcas, referencias técnicas o proveedores exclusivos. La inclusión de alguna referencia particular por error material, de transcripción o por omisión involuntaria, no constituye limitación alguna a la participación, por lo que deberá interpretarse únicamente como una referencia técnica. En consecuencia, se permitirá la presentación de propuestas con características técnicas equivalentes o superiores, siempre que cumplan con los estándares de calidad, seguridad, funcionalidad y desempeño exigidos en los documentos del proceso.

Con base en el análisis del sector y la demanda institucional identificada, se determinó que la necesidad será satisfecha mediante la celebración de un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía, contemplando una estimación inicial de servicios y actividades que podrá ajustarse conforme a las necesidades reales del mantenimiento y la gestión de seguridad del Centro, previa disponibilidad presupuestal y dentro de los límites legales establecidos.

En consecuencia, el presente proceso de selección se ejecutará conforme a las especificaciones técnicas y requerimientos operativos definidos por el Centro de Tecnologías Agroindustriales – SENA CTA, y las propuestas económicas deberán presentarse de manera desagregada por servicio o actividad, indicando claramente los valores unitarios cotizados. El valor total del contrato corresponderá hasta el monto del presupuesto oficial asignado, sin que ello implique obligatoriedad de agotar la totalidad del recurso disponible.

La adjudicación del contrato estará limitada al valor presupuestal aprobado, el cual será respaldado mediante la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la oficina financiera competente, garantizando la legalidad y respaldo de los recursos.

En este tipo de contratación no se aplicarán fórmulas de ajuste de precios, por lo que los valores presentados por el proponente deberán mantenerse fijos durante toda la ejecución contractual. El valor final por pagar corresponderá a la sumatoria de las actividades efectivamente ejecutadas y verificadas a entera satisfacción del supervisor del contrato, conforme a la propuesta económica presentada y las necesidades reales evidenciadas durante el desarrollo de los servicios.

Finalmente, se precisa que la determinación del presupuesto oficial y del valor estimado del contrato se ha efectuado con base en el análisis de mercado y las condiciones sectoriales previamente realizadas, las cuales se encuentran debidamente documentadas en el cuerpo del presente estudio previo, garantizando transparencia, trazabilidad y pertinencia en la gestión contractual.

Esta contratación tiene por objeto ***"Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025",*** con el propósito de mantener y garantizar el correcto funcionamiento de los sistemas de seguridad y protección contra incendios, así como de las condiciones preventivas de las instalaciones, en cumplimiento de la normatividad vigente y de los lineamientos institucionales del SENA en materia de seguridad, salud en el trabajo y gestión de infraestructura.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Prestación de servicios	
Otro:	NO APLICA

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

NO APLICA

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 5 LIBRAS	3	UN
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 10 LIBRAS	30	UN
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 20 LIBRAS	19	UN
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 5 LIBRAS	3	UN
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 10 LIBRAS	14	UN
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 15 LIBRAS	6	UN
7	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 20 LIBRAS	12	UN
8	PRUEBA HIDROSTATICA CO2 DE 5, 10, 15, 20 LIBRAS	35	UN
9	MANTENIMIENTO Y RECARGA AGUA A PRESION 2.5 GALONES	22	UN
10	MANTENIMIENTO Y RECARGA TIPO K (ACETATO D Y CITRATO DE POTASIO) 1,5 GALONES	6	UN
11	MANTENIMIENTO Y RECARGA TIPO K (ACETATO D Y CITRATO DE POTASIO) 2,5 GALONES	4	UN
12	SEÑALIZACION SALIDA EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE 30X15	5	UN
13	OXIMETRO LK87 REF CMS50D	3	UN
14	TENSIOMETRO DIGITAL MUÑECA	3	UN
15	GLUCOMETRO	3	UN
16	SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA (PISO MOJADO	2	UN
17	SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA (HOMBRE TRABAJO)	2	UN
18	ROLLO CINTA ADHESIVA DE PELIGRO	10	UN
19	ROLLO CINTA PERIMETRAL DE PELIGRO	2	UN
20	ROLLO CINTA REFLECTIVA BLANCO/ROJO	3	UN

2.6.1 El anterior cuadro refleja el requerimiento real para suplir la necesidad del Centro de formación en lo concerniente al mantenimiento de extintores del Centro de Tecnologías Agroindustriales, el cual cuenta

con una disponibilidad presupuestal CDP No. 2625 del 09 de enero 2025, por valor de ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($18.540.000,00)*** para mantenimiento de extintores.

Luego de realizar la invitación a cotizar a través de la plataforma SECOP II, no se obtuvo cotizaciones mediante la misma, así mismo al correo institucional se allegaron **Dos (02)** cotizaciones, luego de realizar el análisis con las **Dos (02)** cotizaciones, se evidencia que el presupuesto asignado es insuficiente para suplir toda la necesidad del Centro, por lo que, con base en los valores contemplados en las cotizaciones, se procede a realizar un ajuste al requerimiento inicial, para realizar el mantenimiento y recargas de extintores.

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 5 LIBRAS	3	UN
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 10 LIBRAS	26	UN
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 20 LIBRAS	13	UN
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 5 LIBRAS	3	UN
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 10 LIBRAS	13	UN
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 15 LIBRAS	5	UN
7	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 20 LIBRAS	10	UN
8	PRUEBA HIDROSTATICA CO2 DE 5, 10, 15, 20 LIBRAS	27	UN
9	MANTENIMIENTO Y RECARGA AGUA A PRESION 2.5 GALONES	17	UN
10	MANTENIMIENTO Y RECARGA TIPO K (ACETATO D Y CITRATO DE POTASIO) 1,5 GALONES	6	UN
11	MANTENIMIENTO Y RECARGA TIPO K (ACETATO D Y CITRATO DE POTASIO) 2,5 GALONES	4	UN
12	SEÑALIZACION SALIDA EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE 30X15	2	UN
13	OXIMETRO LK87 REF CMS50D	1	UN
14	TENSIOMETRO DIGITAL MUÑECA	1	UN
15	GLUCOMETRO	1	UN
16	SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA (PISO MOJADO	2	UN
17	SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA (HOMBRE TRABAJO)	1	UN

18	ROLLO CINTA ADHESIVA DE PELIGRO	7	UN
19	ROLLO CINTA PERIMETRAL DE PELIGRO	2	UN
20	ROLLO CINTA REFLECTIVA BLANCO/ROJO	1	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Si se presentan proveedores con ofertas inferiores al presupuesto Estimado, el Centro se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal. si la necesidad de la entidad es mayor.
- No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados, ya que es un imperativo legal, si se logra evidenciar alguna por error De trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- Deberá indicar las especificaciones mínimas de los productos ofrecidos.
- Las demás especificaciones técnicas particulares se observarán de acuerdo con cada lote en cada ficha técnica.
- El contratista deberá tener entregar los elementos contratados de manera presencial en el centro de tecnologías agroindustriales, no se permite entregas por empresas de mensajería, transportadoras entre otras, la entrega debe ser personal por una persona autorizada por la empresa adjudicataria.
- El contratista deberá tener afiliados al sistema de seguridad social el personal que destinará a la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales, conforme lo establece los regímenes de seguridad social y el laboral, como las entidades promotoras de salud, administradoras de fondos de pensiones, administradoras de riesgos laborales, fondo de Cesantías, Cajas de Compensación Familiar.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios

contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.

7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución de este.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) El contratista debe tener la capacidad, para el desarrollo del objeto del contrato, deberá entregar los materiales contratados según la descripción de la necesidad.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
3) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras como lo determine la Ley.
4) Proveer óptima calidad objeto del presente contrato los elementos de formación contratados, acordes con las necesidades requeridas.

5) Reemplazar los elementos que resulten defectuosos, no nuevos, de mala calidad, vencidos de Igualmente deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo del servicio, los servicios de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los servicios dentro del término señalado el pago de las multas señaladas en el contrato. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de materiales de formación de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitud o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes la firma del contrato
6) Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
7) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
8) El proponente deberá contar con todas las herramientas e implementos necesarios para realizar las actividades objeto del presente proceso, las cuales deben de estar en óptimas condiciones para el trabajo y en buen estado y deben de ser seguras.
9) El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
10) Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones de la ficha técnica correspondiente, de acuerdo con las normas de calidad y seguridad del producto.
11) La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
12) Los elementos se deben entregar máximo cuatro (4) días hábiles posteriores a la solicitud por parte del supervisor del contrato.
13) Presentar la factura o cuenta de cobro al momento de la entrega de los elementos.
14) El contratista deberá asegurar que el vehículo en el que entrega los elementos cuente con la revisión técnica mecánica vigente.
15) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
16) El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada contrato. Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de

supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación de este, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012

17) Carta de la empresa contratista certificando que los trabajadores que van a ingresar cumplen con el protocolo de bioseguridad establecido por la empresa y acataran las indicaciones de bioseguridad que el Centro tengan para cada una de las sedes de formación según corresponda, todo el tiempo que dure la estadía de las personas en las instalaciones del SENA.
18) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
19) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1) Revisar los criterios de seguridad y salud en el trabajo en los estudios previos acordes al proceso de contratación de acuerdo con lo estipulado en el anexo de criterios del manual de contratación administrativa.
2) Verificar el cumplimiento de los criterios solicitados en los estudios previos para la etapa precontractual y contractual.
3) Cumplir con los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en la etapa precontractual.
4) Seguimiento y aporte de los criterios de seguridad y salud en el trabajo solicitados en los estudios previos en la etapa contractual.
5) El contratista debe garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social, deberá presentar, certificados de las afiliaciones si el personal es nuevo, no afiliado a través de cooperativas, certificados de afiliación vigentes de Seguridad Social, Pensión y ARL no mayor a 30 días. Lo anterior se verificará por el área de SST.
6) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
7) El contratista deberá garantizar el acompañamiento y supervisión constante del profesional SST durante la ejecución del 100% del contrato. (si aplica)
8) El contratista debe cumplir con la norma legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo y seguridad vial.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

Cumplir con todas las obligaciones de acuerdo con la normatividad ambiental y de energía aplicables al presente contrato.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de **30 días calendario** El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será **Cartago, Valle Del Cauca, en el centro de tecnologías agroindustriales**

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio **Cartago, Valle del Cauca**

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** [Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
PAGO 1	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 2	NO APLICA	NO APLICA
PAGO 3	NO APLICA	NO APLICA

Otra forma de Pago	El contrato se pagará de la siguiente forma El Valor total del contrato será pagado por El SENA de la siguiente manera: El SENA pagará el valor del contrato mediante un pago tota o pagos parciales según valor facturado, previa certificación del

	supervisión del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el periodo correspondiente y la prestación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista en los términos establecidos y previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA y Caja de Compensación Familiar cuando corresponda en los términos del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Estos desembolsos estarán sujetos, sin embargo, a la disposición de PAC.

***Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente:**

De acuerdo a la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA, el Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub-Unidades Ejecutoras SIIF Nación y la circular 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, de la cual se transcribe el siguiente texto:

“Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN”.

Los datos del SENA como adquiriente de los bienes y servicios, en la factura deben ser creados con los datos generales del RUT de nuestra Entidad y deben ser iguales a nivel nacional, sin importar que la factura sea expedida a una Regional o Centro de Formación en particular. Estos datos son:

- **NIT:** 899999034 (este es el NIT del SENA que se crea en la factura sin dígito de verificación)
- **RAZÓN SOCIAL:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
- **DIRECCIÓN:** CL 57 8 69, Bogotá D.C. (dirección general) o carrera 9 # 12-141 - Cartago
- **TELEFONO:** 5461500 (Dirección General ó 4315800 (Regional Valle) Ext. 23874-23859
- **TIPO DE CONTRIBUYENTE:** persona jurídica
- **TIPO DE RESPONSABILIDAD:** Gran contribuyente
- **RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** No responsable de IVA

Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **“correo”** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante

de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma y sin dejar espacios, según el siguiente ejemplo.

#$15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co#$

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el numero como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo"**, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Cuando el proveedor decida hacer él envió de la factura de forma de manual deberá enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el cual deberá adjuntar el PDF y XML en archivo comprimido zip, referenciando en el asunto de este correo el siguiente esquema, el cual deberá contemplar código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

15-03-00;Contrato#;PedroPerez@entidadpgn.gov.co

NOTA: tenga en cuenta que en este asunto del correo **NO DEBE IR EL SIGNO "$" NI TAMPOCO EL SIGNO "#"**, dado que estos símbolos son requeridos únicamente en las notas internas de las facturas de venta. Tampoco se deberán registrar más o menos datos solicitados en este punto, esto es importante, de lo contrario la factura no podrá ser procesada en el cargue de la plataforma de SIIF NACION.

NOTA: en el número del contrato **NO COLOCAR LA PALABRA "CONTRATO", ni el "#"** solamente el número como aparece en el SECOP. Este número se debe indicar completo y si este es alfanumérico, se deberé reflejar de la misma forma o solicitarle información al supervisor del contrato referente el esquema que debe tener la factura.

El archivo XML de la factura de electrónica de venta que debe remitir el proveedor es el que debe ir validado y firmado por la DIAN, una causal de rechazo muy común es que remiten el XML en estado previo. Para identificar el XLM validado tenga en cuenta que en su contenido inicie con la palabra "AttachedDocument"

Cualquier inconveniente o error generado en la factura de venta, el proveedor deberá canalizarlos directamente con el supervisor del contrato, para que esta persona verifique las gestiones pertinentes con el profesional contable del centro.

NOTA: cabe resaltar que aquellas facturas electrónicas que al momento de general la obligación para su respectivo pago, no se encuentre en el informe de recepción de facturación electrónica, no podrán ser pagadas a tiempo.

Para las personas naturales que en su RUT no tengan la responsabilidad tributaria "**49 (no responsables de IVA)"**, ni tampoco la responsabilidad tributaria "**52 (que es facturador electrónico)"** deben presentar como documentos soporte para cuenta de cobro junto a los documentos aprobados por el supervisor de contrato **(GF)**.

El código de la unidad ejecutora del SENA Centro de tecnologías agroindustriales es: 36-02-00-076-954310, para lo cual aplicando las orientaciones sería así:

#$36-02-00-076-954310;CO1.PCCNTR.XXXXXXX;correo.supervisor@sena.edu.co#$

En el caso de las órdenes de compra por TVEC de CCE, el número del contrato será en el formato OCxxx.

Nota: de ser necesario le será informado al proveedor si se requiere expedir facturas por separado por programa o recursos a ejecutar.

Una vez realizado el procedimiento anterior, el supervisor le informará para que el proveedor o contratista, proceda con el envío de los documentos necesarios para el proceso de pago, con el fin de construir documentos .pdf Gestión Financiera GF y Factura de Venta FV. (*según directrices de la entidad para gestión de pago*)

Estos archivos se nombran de la siguiente manera y el proveedor debe aportar los documentos detallados a continuación en archivo pdf, en el siguiente orden:

Nombre archivo: **GF_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**	Nombre archivo: **FV_#Factura_NIT_CRP_MES_AÑO.pdf**

Primer pago: RUT (expedición no mayor a 30 días Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Pagos posteriores Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayo a 30 días. Firmada por el revisor fiscal o Representante Legal, para personas jurídicas Factura de venta o documento equivalente en original y copia cuando tenga IVA	Este archivo se elabora solo cuando la factura o facturas incluye (n) facturación de IVA a cualquier tarifa. La factura debe ser validada con el código CUFE en SECOP II al momento de registrar el pago
Ejemplo: GF_25103102_18320_ENE_2020.pdf **CC o NIT** = Numero de la Cedula o Documento de Identificación del Contratista **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = El que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc. Tamaño máximo del archivo= 40 megas	*Ejemplo: FV_88_103456789_001620_FEB_2020.pdf* **RP** = Registro Presupuestal, colocar el número de compromiso SIIF con el que quedo registrado su contrato **MES** = En el que presenta la cuenta de cobro – Usar solo las tres primeras letras del mes que corresponde, ejemplo: Abril coloca Abr, Marzo es Mar, Diciembre será Dic, Junio solo Jun, etc.

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**		**NO:**	**X**	
Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:					
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato	**Determine el porcentaje que cada desembolso**		**Amortización**		**Requisito para el desembolso**

[Incluya el número de casillas que sean necesarias]	**representa frente al valor total del contrato**	[Identifique los momentos de amortización]	[Ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto]
DESEMBOLSO 1	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 2	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
DESEMBOLSO 3	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando "X")	**SI:**	
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Empleado público de la entidad de nivel profesional, adscrito a la dependencia requirente del bien o servicio objeto de la presente contratación, que desarrolle actividades de vigilancia, seguimiento y control para el cumplimiento del contrato y se asegure de la correcta ejecución de este. Dicha función es inherente, obligatoria y complementaria a las funciones que debe cumplir el empleado público.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de **Diana Estella Bernal Bernal** como supervisora del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato inferior a diez por ciento (10%) de la menor cuantía, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, teniendo en cuenta como factor de selección además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas. Tal modalidad de selección fue reglamentada a través del Decreto 1082 de 2015 específicamente en sus artículos 2.2.1.2.1.5.2.1, 2.2.1.2.1.5.2.2, 2.2.1.2.1.5.2.3 y 2.2.1.2.1.5.2.4.; que el decreto 1860 de 2021 modifico quedando de la siguiente manera:

"Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:
1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
(Decreto 1860 de 2021, artículo 2)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que hace referencia al procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el Centro de Tecnologías Agroindustriales de la Regional Valle del Cauca del SENA.

Todo el procedimiento se realizará a través de la plataforma SECOP II, en cumplimiento en los lineamientos de las Circulares Única y Primera, proferidas por la entidad estatal.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	**X**	NO	

NOTA INTERNA. El umbral de Mipymes para el 2025 es de $533.287.768,00.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA podrá limitará a Mipyme nacional, Mipyme departamental o Mipyme municipal colombiana con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 18.535.950,00*)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

Con el objeto de estimar el presupuesto para la presente contratación, la coordinación de formación profesional invitó a realizar cotizaciones a los proveedores interesados a través de la plataforma del Secop II para que presentaran una cotización, obteniendo como resultado de análisis que el presupuesto estimado para “***9543_12 Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025”*** es de ***DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 18.535.950,00)*** Tal como se evidencia en el documento anexo, el cual hace parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO [Marque "X" el rubro a partir del cual será vinculado el contrato]		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3699-1300-15-53105B-3699016-02**	**18.540.000,00**
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2625	2025-01-09	2025-12-31	954324 CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES - CONSTRUCCIONNES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	PROPIOS	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE	$ 18.540.000,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta del oferente que haya cumplido con los requisitos establecidos en la invitación y que haya ofrecido el precio más bajo, mediante documento electrónico. En el documento de aceptación, la Entidad debe indicar el supervisor del contrato. Si hay empate, la Entidad debe aceptar la oferta presentada primero en el tiempo. La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato y los dos documentos deben ser publicados en el SECOP en la fecha establecida en el Cronograma y si esta no fue establecida se recomienda publicar el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación.

El proceso será adjudicado por el valor de las ofertas menores hasta por el valor total del presupuesto, previo ajuste de las cantidades que se allá disminuido en caso de que aplique, como resultado del estudio

de mercado, de los bienes que la entidad considere si el valor ofertado lo permite y acorde a las necesidades del centro para la ejecución de las formaciones de los diferentes programas.

5.1.1 Lotes

No aplica

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si

se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.

k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas), con una fecha de expedición no superior a un (1) mes previo cierre del presente proceso de selección.

El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el instante en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme.

Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta, el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona deben cumplir con la inscripción exigida en el presente documento. En caso de proponentes extranjeros se aplicarán las reglas previstas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad verificará que la inscripción en el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de la presentación de la oferta y que no existan sanciones que puedan inhabilitar al proponente.

El RUP deberá estar en vigente al momento de la adjudicación.

Inscripción de personas extranjeras en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia no requerirán inscripción en el Registro Único de proponentes, pero en todo caso la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

NO APLICA

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.19 *Capacidad organizacional*

Las actividades registradas en el RUT deben de estar acordes con la actividad registrada en la Cámara de Comercio y acordes con el objeto contractual del presente proceso. La duración de la empresa no será inferior a un (1) año. (aplica solo para personas jurídicas)

5.2.1.19 Requisitos oferta económica

El oferente deberá entregar la oferta económica (ANEXO 7) firmada por el representante legal y cumplir con los siguientes requisitos.

1. Validez mínima de la oferta económica: será la señalada en la presente invitación.

2. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido y en las unidades, medidas y cantidades por la entidad.

 Nota: si se presentan oferentes pertenecientes al Régimen Simplificado, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA, de todas las ofertas.

3. Se verificarán los valores contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada elemento, ítem o servicio ofertado, discriminando el IVA en cada ítem o servicio ofertado si pertenecen al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

4. Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

5. El proponente debe ofertar la totalidad del ítem requerido unidades, medidas y cantidades por la entidad.

6. El SENA efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

 Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

 Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

 El oferente deberá suscribir el formato de oferta económica, el cual se encuentra en el archivo: “documentos en EXCEL”, adjunto con los documentos del proceso, posteriormente convertirlo a PDF.

 En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes (jurídicos, de experiencia y técnicos) descritos en esta invitación verificaran exclusivamente con relación al proponente con el valor más bajo, en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del

proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación se declara desierto el proceso.

NOTA 1: EXPRESIÓN DE LOS VALORES: El valor del total del precio deberá indicarse en pesos colombianos sin decimales, valor precio unitario incluido IVA. La no cotización de la totalidad de elementos no es subsanable y será causal de rechazo.

NOTA 2: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES: Cuando para efectos de cálculos cualquier número que sea empleado en este proceso arroje cifras decimales, estas se tomarán hasta el segundo digito después de la unidad, redondeando a la cifra inferior si el tercer dígito después de la unidad es menor a cinco (5) o a la cifra superior si es mayor o igual a cinco (5).

NOTA 3: COSTOS COMPRENDIDOS: El valor del total del precio deberá cubrir todos los costos directos e indirectos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, entre otros, los costos de todos los impuestos de ley en que incurra EL CONTRATISTA

NOTA 4: PRECIO LÍMITE: El precio total por ítem propuesto, no podrá ser mayor al 100% del valor unitario incluido IVA indicado en los estudios previos y la invitación púbica, so pena del rechazo de la propuesta.

NOTA 5: Se adjudicará a la propuesta CON EL MENOR PRECIO UNITARIO OFERTADO, INCLUIDO IVA.

NOTA 6: Los precios ofertados no admiten fórmula de ajuste. Por lo anterior, el valor final del contrato será la suma de la cantidad total ejecutada y/o suministrada por EL CONTRATISTA y entregada a entera satisfacción al supervisor del contrato de acuerdo con su propuesta económica

7. El anexo 7 debe ser entregado en formato PDF, debidamente firmado por el Representante legal, so pena de rechazo.

5.2.1.18 Requisitos oferta técnica

El oferente deberá entregar la oferta técnica (ANEXO 8) en documento PDF debidamente firmada por el representante legal que incluya las condiciones técnicas solicitadas en la invitación pública en el ítem allí estipulado en la calidad y cantidad señalada y se ajuste a las necesidades de la entidad.

En el caso de servicios y/o bienes: se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades estipuladas en las condiciones técnicas exigidas, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. El oferente favorecido deberá entregar productos de óptima calidad y de reconocida trayectoria en el mercado, en el caso de ser requerido por el comité evaluador, deberá presentar fichas técnicas de los productos.

5.2.1.19 *Cuenta bancaria.*

Documento de la entidad financiera en donde conste el número de la cuenta bancaría. Fecha no mayor a 30 días hábiles

5.2.2 De carácter técnico

Experiencia:

El proponente deberá acreditar como experiencia Dos (2) certificaciones que guarden relación con el objeto del contrato, cuyo valor individual debe ser igual o superior al presupuesto del contrato, en caso de contrato y/o minuta deberá contar con acta de liquidación si aplica, en el caso contrario certificación expedida por la empresa compradora que dé cumplimiento del contrato y anexe con su propuesta los documentos previos para análisis de la contratación, las cual debe ser igual o superiores al presupuesto de la presente convocatoria, las cual deberán estar firmadas.

Si presentan certificaciones estás deben cumplir con los siguientes requisitos:

Razón social, teléfono, dirección de la empresa que certifica.
No. De contrato Objeto del Contrato Valor del contrato
La certificación debe estar debidamente firmada.

NOTA: Las facturas no se tendrán en cuenta para revisar experiencia. Solo contrato y/o certificación con el cumplimiento de los requisitos anteriormente descritos.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO SST	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
1	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

	estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%		
2	**Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. ****Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el *Parágrafo 2*. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
3	Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación. En caso de que al proveedor no le aplique el requisito, deberá presentar la justificación respectiva.	Precontractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
4	Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectiva planilla de pago de seguridad social, además de los certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL de cada trabajador. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra) **Nota:** Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente. El uso de esta sustancia y sus mezclas, se permitirá hasta el 31 de diciembre de 2029.	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
6	Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.	Contractual	Sistema de Gestión de

			Seguridad y Salud en el Trabajo
7	Presentar informe con registro fotográfico del mantenimiento realizado a la alarma de emergencia	Contractual	Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

5.2.2.2 De gestión ambiental

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	APOYO TÉCNICO REQUERIDO
Se prohíben los extintores de incendios y de sistemas para la extinción de incendios, cuando se utilice como agente extintor las sustancias controladas en los Guías A, B, C del Protocolo de Montreal, incluye la prohibición al uso de sustancias referidas para todos los procesos de recarga de extintores portátiles. Presentar declaración donde se comprometan a abstenerse de suministrar los extintores con las sustancias mencionadas anteriormente.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental
Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.	Precontractual	Sistema de Gestión Ambiental

5.2.3 De carácter financiero

Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no se realizará la verificación financiera, toda vez que no representa un factor limitante para la ejecución del presente proceso de contratación

5.3 REQUISITOS PONDERABLES

NO APLICA

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	**X**
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				

MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	**X**

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
	Seriedad de la oferta: por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo lo que determine el área de origen)
	Pago anticipado: por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
X	**Calidad del servicio:** por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES

[Indique si el proceso está cobijado por Acuerdos Comerciales]		**Entidad Estatal cubierta**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	Chile				
	México				
	Perú				
Canadá					
Chile					
Corea					
Costa Rica					
Estados Unidos					
Estados AELC					
México					
Triángulo Norte	El Salvador				
	Guatemala				
	Honduras				
Unión Europea					
Comunidad Andina		**N/A**	**N/A**		

10. ANEXOS

Anexo 1. Solicitud de inicio de tramite
Anexo 2. Análisis del sector
Anexo 3. CDP
Anexo 4. certificación PAA
Anexo 5. Matriz de riesgos

El presente documento se suscribe el **27 de noviembre de 2025**

Firmado digitalmente por Jose Edinson Escobar Salcedo

José Edinson Escobar Salcedo
Subdirector (e) Centro de tecnologías agroindustriales

Elaboró: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual -
Revisó componente jurídico: Jheferson Millán Orozco – gestión Jurídica y contractual -
Revisó componente técnico: Diana Estella Bernal Bernal – Coordinadora Administrativa-

ESPACIO EN BLANCO

CENTRO DE TECNOLOGIAS AGROINDUSTRIALES
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA
ANALISIS DEL SECTOR PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso, desde el punto de vista legal, comercial, organizacional y técnico, en cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015.

1. INTRODUCCION

El Centro de Tecnologías Agroindustriales del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA adelanta el presente análisis de mercado con el propósito de obtener información objetiva, suficiente y verificable del sector económico relacionado con los servicios de mantenimiento, recarga y señalización de extintores, instalación de elementos de seguridad industrial y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de alarma contra incendios. Este análisis se desarrolla desde una perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

La finalidad de este estudio es sustentar la viabilidad técnica y económica de la contratación requerida, permitiendo establecer la modalidad de selección idónea, el presupuesto oficial estimado, la identificación de posibles proveedores, la estructuración de condiciones contractuales razonables y la mitigación de los riesgos asociados a la ejecución contractual.

El objeto del proceso está orientado a “Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025”, en el marco de los principios de eficiencia, calidad, transparencia y responsabilidad social que rigen la contratación estatal.

La necesidad de garantizar el funcionamiento adecuado de los sistemas de protección contra incendios y de los elementos de seguridad industrial del Centro responde al cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión del riesgo, seguridad y salud en el trabajo, sistemas de protección contra incendios y mantenimiento de equipos de emergencias. Entre las normas aplicables se encuentran la Ley 1523 de 2012 sobre Gestión del Riesgo, el Decreto 1072 de 2015 en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, la NSR-10 y sus actualizaciones, así como las normas técnicas NTC aplicables a extintores, señalización y sistemas de alarma contra incendios (como la NTC 2885, NTC 1692, NTC 2050, entre otras).

Asegurar la prestación de estos servicios es indispensable para mantener condiciones óptimas de seguridad, prevenir emergencias, proteger la integridad de aprendices, instructores, funcionarios y visitantes, y garantizar la continuidad de las actividades académico-formativas del Centro.

Para tal efecto, se realizó un sondeo del mercado local, regional y nacional, identificando proveedores con experiencia certificada en el mantenimiento de extintores, señalización de seguridad industrial, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de alarma. Se evaluaron aspectos como: precios promedio de referencia, tiempos de respuesta y ejecución, certificaciones de idoneidad técnica, acreditaciones ante organismos competentes, garantías ofrecidas, cumplimiento normativo, condiciones de servicio y prácticas comerciales comunes del sector.

El presente análisis también permitirá establecer condiciones contractuales que no limiten la libre concurrencia, garantizando el principio de selección objetiva y proporcionando insumos necesarios para estructurar un proceso eficiente, evitando escenarios de declaratoria desierta por falta de oferentes o por requisitos restrictivos.

Es importante recordar que quien contrata con el Estado, conforme a la Ley 80 de 1993, adquiere la calidad de colaborador de la administración pública en el logro de sus fines constitucionales, cumpliendo una función social que implica obligaciones legales y éticas, sin perjuicio de los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico. Por ello, las actividades de celebración, ejecución y liquidación del contrato conllevan responsabilidades propias de los particulares que ejercen funciones públicas, sujetas a los regímenes disciplinario, fiscal y penal vigentes.

Con fundamento en lo anterior, se presenta el desarrollo del presente análisis de mercado como insumo técnico indispensable para la toma de decisiones dentro del proceso de planeación contractual correspondiente a la vigencia 2025.

1.1 ANALISIS ECONOMICO

La presente contratación tiene como finalidad contratar la prestación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y el mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA durante la vigencia 2025, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de seguridad, prevención y respuesta ante emergencias, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad industrial, gestión del riesgo y protección de la vida.

Desde el punto de vista económico, la adecuada prestación de estos servicios constituye una inversión estratégica que fortalece la seguridad institucional, previene incidentes, protege la integridad de la comunidad educativa y asegura la continuidad de las actividades de formación profesional. Esto impacta de manera directa en la eficiencia operativa, en la calidad del servicio público educativo y en el cumplimiento de los estándares nacionales de seguridad y salud en el trabajo.

1. Composición del mercado

El mercado colombiano de servicios de mantenimiento de equipos contra incendios y señalización de seguridad industrial está conformado por empresas especializadas y certificadas, incluyendo:

- Empresas dedicadas a la recarga y mantenimiento de extintores con acreditación en normas ICONTEC como NTC 2885, NTC 3808 y NTC 1669.
- Proveedores de señalización fotoluminiscente y de seguridad industrial, certificados bajo RETIE, RETILAP y NTC 1461.
- Empresas certificadas en el mantenimiento de sistemas de alarma contra incendios, con cumplimiento de normas NFPA, NTC 2050 y estándares de seguridad electrónica.
- Comercializadores e instaladores de cinta antideslizante con especificaciones técnicas para áreas de tránsito seguro.

Los servicios objeto de esta contratación requieren proveedores con personal técnico certificado, herramientas especializadas y cumplimiento estricto de normas de seguridad, lo cual se encuentra disponible ampliamente en el mercado nacional y regional.

Los servicios requeridos incluyen, entre otros:

- Recarga de extintores con agentes como PQS, CO_2 y otros certificados.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores portátiles y rodantes.
- Señalización de seguridad industrial y rutas de evacuación.
- Instalación de cinta antideslizante para prevención de caídas.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de alarma contra incendios.

La oferta disponible presenta diversidad en precios, niveles de certificación, tiempos de respuesta, garantías y cobertura, lo que permite seleccionar alternativas que cumplan con los requisitos técnicos y normativos exigidos por el SENA.

2. Tendencias del sector y perspectivas para 2025

El sector de protección contra incendios y seguridad industrial en Colombia mantiene un crecimiento sostenido impulsado por:

- Mayores exigencias normativas en seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015), gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012) y normas técnicas de protección contra incendios.
- Actualizaciones de estándares NFPA e ICONTEC, que incentivan el mantenimiento constante de extintores y alarmas.
- Reforzamiento de auditorías internas y externas en entidades públicas para garantizar el cumplimiento de protocolos de seguridad.
- Incremento en la demanda de servicios certificados, con énfasis en trazabilidad de recargas, inspecciones y mantenimientos.
- Digitalización de los sistemas de alarma y mejoras tecnológicas en dispositivos de detección temprana.

Estas tendencias indican que para el año 2025 habrá disponibilidad más que suficiente de empresas certificadas y competentes, lo que facilita una contratación con altos estándares de calidad y dentro de los parámetros presupuestales del SENA.

3. Disponibilidad de oferentes

El análisis de mercado evidencia una amplia oferta de proveedores idóneos, con presencia tanto regional como nacional. Entre los actores identificados se encuentran:

- Empresas certificadas en mantenimiento de equipos contra incendios.
- Proveedores registrados en SECOP con experiencia en entidades públicas.
- Empresas con certificaciones ISO 9001 (calidad) e ISO 45001 (seguridad y salud en el trabajo).
- Proveedores autorizados por organismos de inspección y acreditación.
- Comercializadoras e instaladoras de señalización y cinta antideslizante con experiencia comprobable.

Los oferentes identificados cumplen con:

- Entrega de certificados de conformidad y fichas técnicas.
- Garantías sobre recarga y mantenimiento.
- Personal técnico acreditado.
- Buenas prácticas comerciales y precios competitivos.

La competencia existente permite condiciones óptimas para la ejecución del contrato y minimiza el riesgo de desabastecimiento o incumplimiento.

4. Estimación económica y viabilidad presupuestal

Según la revisión de precios en el mercado, los valores asociados a estos servicios varían en función de:

- Tipo de extintor y agente extintor.
- Nivel de mantenimiento (preventivo o correctivo).
- Tipo y cantidad de señalización requerida.
- Metraje y características técnicas de la cinta antideslizante.
- Complejidad y tecnología del sistema de alarmas.

La información utilizada proviene de:

- Cotizaciones recientes de proveedores especializados.
- Procesos similares publicados en SECOP I y SECOP II.

- Tarifas de referencia en catálogos y experiencias contractuales previas.

Dadas las características del servicio y el monto probable, la contratación podría adelantarse mediante mínima cuantía lo cual permite.

- Contratación por ítems.
- Comparación directa de precios unitarios.
- Adecuada gestión del presupuesto.

El valor final del contrato se determinará de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, previa verificación y certificación del supervisor, sin lugar a reconocimientos adicionales por sobrecostos, reajustes o impuestos no contemplados.

Con base en la estabilidad del mercado, la amplia disponibilidad de proveedores certificados, la trazabilidad normativa y la competitividad en precios, se concluye que la contratación de estos servicios es técnica, económica y presupuestalmente viable.

El proceso garantiza condiciones de seguridad, calidad, confiabilidad y oportunidad, alineadas con los principios de la contratación pública y con la responsabilidad del SENA en la protección de su comunidad y el cumplimiento de las normas en materia de seguridad y prevención de riesgos.

1.2 ANALISIS TECNICO

La contratación de los servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA constituye una medida técnica esencial para garantizar la seguridad de este, la prevención de riesgos y la adecuada operación de los sistemas de protección contra incendios durante lo que resta de la vigencia 2025 y la vigencia 2026.

Estos servicios son fundamentales para salvaguardar la integridad de aprendices, instructores, funcionarios, contratistas y visitantes, así como para asegurar la continuidad de las actividades de formación y administrativas en condiciones seguras y conforme a la normatividad vigente.

Esta contratación responde a la necesidad institucional de cumplir con los estándares establecidos por la normativa nacional en seguridad humana y protección contra incendios, incluyendo la Ley 1523 de 2012 (Gestión del Riesgo), el Decreto 1072 de 2015 (Seguridad y Salud en el Trabajo), la NSR-10, el RETIE y las normas técnicas ICONTEC y NFPA aplicables a extintores, señalización y sistemas de alarma contra incendios.

Mercado de servicios de mantenimiento de extintores, señalización, cinta antideslizante y alarmas

El mercado colombiano de servicios especializados en protección contra incendios y seguridad industrial se encuentra consolidado y en evolución constante, con presencia de empresas certificadas, talleres autorizados y proveedores con experiencia en la prestación de servicios para entidades públicas y privadas.

Este sector incluye:

- Empresas certificadas en recarga y mantenimiento de extintores, acreditadas bajo normas ICONTEC como NTC 2885, NTC 1669, NTC 3808 y otras normativas de inspección y prueba.
- Proveedores de señalización de seguridad industrial y rutas de evacuación con cumplimiento de RETILAP, NTC 1461 y demás lineamientos técnicos.
- Empresas especializadas en instalación de cinta antideslizante para prevención de caídas y control de riesgos locativos.
- Compañías dedicadas al mantenimiento preventivo y correctivo de alarmas contra incendios, que trabajan bajo estándares NFPA, NTC 2050 y prácticas de seguridad electrónica certificada.

La oferta existente asegura cobertura logística, disponibilidad técnica, cumplimiento en la prestación de servicios, y garantías adecuadas, lo que permite al SENA contar con opciones confiables y competitivas.

Servicios requeridos

- Los servicios necesarios para garantizar la seguridad del CTA incluyen, entre otros:
- Recarga de extintores portátiles de diferentes capacidades y agentes extintores (PQS, CO_2, entre otros).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores, incluyendo inspección, pruebas hidrostáticas, pintura y revisión general.
- Instalación y adecuación de señalización de seguridad industrial, rutas de evacuación y avisos preventivos.
- Instalación de cinta antideslizante en áreas de alto tránsito o riesgo de deslizamiento.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de alarma contra incendios, incluyendo pruebas operativas, revisión de dispositivos, cableado, sensores, baterías y panel de control.

Cada servicio debe ser prestado conforme a normas técnicas y de seguridad exigidas por ICONTEC, NFPA, RETIE, RETILAP y demás regulaciones aplicables.

- Cumplimiento de normas ICONTEC, NFPA y estándares internacionales aplicables.
- Registro y certificación de los procesos de recarga, limpieza y mantenimiento de extintores.
- Revisión documentada del sistema de alarmas, con reporte técnico detallado.

- Señalización fabricada con materiales certificados, fotoluminiscentes o de alto contraste.
- Cinta antideslizante de alta resistencia, adecuada para tránsito continuo.
- Personal técnico certificado y con experiencia comprobable.
- Entrega de informes técnicos, fichas de mantenimiento, certificados de pruebas, bitácoras de servicio y manuales cuando aplique.

El proveedor debe asegurar tiempos oportunos de prestación del servicio, corrección inmediata de fallas identificadas y trazabilidad documental mediante registros, certificados de conformidad y reportes técnicos.

La contratación deberá incorporar criterios de seguridad, sostenibilidad y manejo responsable de residuos, de acuerdo con la normativa vigente. El proveedor estará obligado a:

- Gestionar adecuadamente los residuos generados durante el mantenimiento de extintores (agentes extintores, partes metálicas, etiquetas, empaques).
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y las normas técnicas relacionadas con manejo de residuos peligrosos.
- Utilizar elementos, materiales y consumibles certificados, resistentes y de larga durabilidad para reducir la reposición recurrente.
- Aplicar buenas prácticas ambientales, especialmente en la disposición final de partes reemplazadas.

El análisis técnico evidencia que el mercado ofrece condiciones favorables para la prestación de los servicios relacionados con la recarga, señalización, mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento de alarmas contra incendios en el CTA – SENA.

La disponibilidad de proveedores certificados, la existencia de estándares técnicos claros, y la experiencia en procesos contractuales similares aseguran que la contratación se realizará bajo criterios de calidad, seguridad, eficiencia y pleno cumplimiento normativo.

Esta contratación permitirá fortalecer las condiciones de seguridad institucional, garantizar la protección de la comunidad educativa y asegurar el cumplimiento de las obligaciones legales del SENA en materia de gestión del riesgo y prevención de emergencias durante la vigencia 2025.

1.3 ANALISIS REGULATORIO

La normativa vigente aplicable al objeto del Proceso de Contratación es la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y 1860 del 2021 y demás decretos reglamentarios.

Además, la necesidad que se pretende satisfacer tiene un enfoque legal, que está basada principalmente en la LEY 119 de 19948:

Artículo 2º MISIÓN. “El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país".

Artículo 3º OBJETIVOS. El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, tendrá los siguientes objetivos:

1. Dar formación profesional integral a los trabajadores de todas las actividades económicas, y a quienes, sin serlo, requieran dicha formación, para aumentar por ese medio la productividad nacional y promover la expansión y el desarrollo económico y social armónico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva.

2. Fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. (…)
Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen.

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

Ley 1480 de 2011. mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferidos diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Sobre el objeto que se pretende contratar no existe regulación que limite su comercialización, debido a que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros inherentes a la actividad podrán ofertar o contratar el objeto a contratar requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Sin embargo, la función constitucional de regulación de la economía se manifiesta, entre otras formas, a través de las políticas de fijación y control de precios. Asimismo, el ordenamiento jurídico colombiano consagra diversas normas de carácter administrativo, penal y contravencional y entidades como la Superintendencia de Industria y Comercio hacen efectivas las sanciones. Estas normas establecen los diversos sectores de la economía sujetos a dicho control (agricultura, servicios públicos, salud, entre otros), los organismos competentes para ejercerlo; la responsabilidad derivada de conductas antijurídicas contrarias a las normas de fijación y control de precios (Decreto 2876 de 1984, Estatuto de Defensa del Consumidor, etc.) y los procedimientos establecidos para imponer tales sanciones.

La Ley 1480 de 2011, mejora la regulación y protección de los consumidores frente proveedores y productores de bienes y servicios, y les permite de una manera más eficaz, hacer efectivos sus derechos y poder disfrutar de forma tranquila todas las posibilidades que le brindan las actuales relaciones de consumo, de manera que sientan que no serán engañados, ni sus derechos serán violentados. Esta Ley aplica para todas las relaciones de consumo que se realicen, es decir regula las compras de bienes y servicios que se realicen. En los últimos años, se han elaborado varios estudios y se han proferidos diversos documentos de política pública en los que se han identificado los problemas críticos regulatorios del transporte y los servicios logísticos, y se han formulado propuestas de reformas normativas para solucionarlos. Me refiero al Plan Maestro de Transporte Intermodal II (2016), al Informe de la Comisión de Expertos en Infraestructura de Transporte (2019) y a los documentos CONPES 3759 (2013), 3963 (2019) y 3982 (2020).

Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en Colombia. Fue expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y tiene como

propósito compilar y unificar en un solo cuerpo normativo la gran cantidad de decretos y regulaciones ambientales que existían hasta ese momento.

Notas: El presente proceso será regido por las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas, Especificaciones, Normas Técnicas, etc., vigentes para cada orden de compra, según las jerarquías normativas legalmente.

Las Leyes, Decretos y Resoluciones que sean de obligatorio cumplimiento y que por algún motivo no se encuentren listadas en esta tabla, no implica que no sean aplicables, ya que son de obligatorio cumplimiento según las disposiciones de cada una de estas y la materia que regulen.

1.4 MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de otorgar aspectos diferenciales a las pequeñas y medianas empresas en el sistema de compra pública, los criterios de clasificación empresarial serán los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. En dicho sentido, las mipyme deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.
EXPERIENCIA EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES:

En virtud de los criterios diferenciales señalados en el Decreto 1860 de 2021, los proponentes que acrediten suficientemente su calidad de emprendimientos, empresas de mujeres y/o mipymes acreditarán la experiencia con máximo 3 certificados de experiencia relacionada con el objeto contractual de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción con entidades públicas o privadas, cuyo valor o sumatoria sean iguales o superiores al 95% del valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

NOTA:
Para las ofertas presentadas por una Mipyme, se velicarán los términos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo. Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo. PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaf10 empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen.

1.5 ANALISIS AMBIENTAL

La contratación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA para la vigencia 2025 implica un compromiso directo con la protección de la vida, la prevención de riesgos y la promoción de ambientes seguros, saludables y sostenibles en el marco de la contratación pública.

Si bien estos servicios no involucran procesos industriales de gran escala ni generan impactos ambientales significativos de manera directa, sí representan una oportunidad para integrar criterios de sostenibilidad, manejo responsable de residuos y cumplimiento normativo ambiental, especialmente en lo referente al ciclo de vida de los extintores, los materiales utilizados en la señalización y los residuos resultantes de las actividades de mantenimiento.

Este análisis establece las principales consideraciones ambientales que deberán observarse durante la ejecución del contrato, en armonía con el marco normativo nacional y con las políticas institucionales de sostenibilidad del SENA.

Naturaleza de los impactos ambientales

Durante la prestación de los servicios de recarga, mantenimiento y señalización, así como en la instalación de cinta antideslizante y revisión de alarmas, pueden presentarse los siguientes impactos:

- Generación de residuos sólidos ordinarios y reciclables, especialmente empaques, cartones, adhesivos, cintas y plásticos.
- Generación de residuos peligrosos (RESPEL) asociados a:
 - ✓ Residuos de agentes extintores vencidos o contaminados (PQS deteriorado, CO_2 residual).
 - ✓ Partes metálicas o plásticas de extintores reemplazados (mangueras, válvulas, pines).
 - ✓ Baterías o componentes electrónicos reemplazados en los sistemas de alarma.
- Consumo de recursos naturales relacionados con los materiales requeridos para la señalización y la recarga de extintores.
- Impactos derivados del transporte y desplazamiento de técnicos y equipos, que generan emisiones atmosféricas (CO_2, material particulado).

Por ello, resulta pertinente incorporar criterios ambientales en la ejecución contractual, en concordancia con la Política Nacional Ambiental, la Política de Producción y Consumo Sostenible y el Decreto 1860 de 2021 sobre Compras Públicas Sostenibles.

Criterios técnicos y ambientales exigibles al proveedor

Además de las especificaciones técnicas exigidas para los servicios de protección contra incendios, el proveedor deberá demostrar y aplicar buenas prácticas ambientales, tales como:

- Manejo adecuado de residuos peligrosos (RESPEL) generados en la recarga y mantenimiento de extintores, en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015 y Decreto 4741 de 2005.
- Entrega de los agentes extintores o componentes removidos a gestores autorizados, asegurando trazabilidad mediante manifiestos de transporte o actas de entrega.
- Minimización del uso de empaques en la entrega de señalización o repuestos, privilegiando materiales reciclados o reciclables.
- Uso de láminas y señalización sustentable, fotoluminiscente de larga duración y con materiales certificados.
- Prácticas de logística verde, optimizando rutas de desplazamiento y reduciendo emisiones.
- Certificaciones ISO 14001 o ISO 9001, cuando existan, como evidencia de cumplimiento de sistemas de gestión ambiental y de calidad.

El proveedor deberá entregar instrucciones claras sobre la correcta disposición final de los componentes cambiados y llevar registro documentado del manejo de residuos peligrosos generados durante la ejecución del contrato.

Gestión de residuos derivados de los servicios

El CTA – SENA, como entidad usuaria, deberá coordinar con el proveedor un plan de manejo responsable para los residuos generados, que contemple:

- Separación en la fuente de materiales reciclables y no reciclables derivados de señalización, cintas y empaques.
- Gestión externa de residuos peligrosos, asegurando que los agentes extintores vencidos, partes metálicas retiradas y baterías provenientes de las alarmas sean entregados a gestores autorizados.
- Cumplimiento de la Resolución 1407 de 2018 sobre gestión de envases y empaques.
- Cumplimiento de la Resolución 2184 de 2019 sobre el código de colores para separación en la fuente.
- Implementación de prácticas de aprovechamiento o reutilización, cuando sea viable, de materiales como bases metálicas, etiquetas o partes no contaminadas de señalización.

Normatividad ambiental aplicable

El proceso contractual deberá observar las siguientes disposiciones:

- Ley 99 de 1993 – Sistema Nacional Ambiental (SINA).
- Decreto 1076 de 2015 – Manejo de residuos peligrosos y no peligrosos.
- Decreto 4741 de 2005 – Gestión integral de RESPEL.
- Resolución 1407 de 2018 – Gestión de envases y empaques.
- Resolución 2184 de 2019 – Código de colores para separación en la fuente.
- Decreto 1860 de 2021 – Compras Públicas Sostenibles.
- Normas ICONTEC, NFPA y RETIE/RETILAP aplicables a extintores, señalización y alarmas.

Enfoque institucional del componente ambiental

La inclusión de criterios ambientales en este proceso contractual permite:

- Reducir la carga ambiental generada por residuos derivados de la recarga y mantenimiento de extintores.
- Asegurar la correcta disposición final de residuos peligrosos.
- Implementar prácticas sostenibles en el mantenimiento de alarmas y la instalación de señalización.
- Incentivar en la comunidad educativa una cultura de prevención, seguridad y sostenibilidad.
- Alinear la contratación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente:
 - ✓ ODS 12: Producción y consumo responsables.
 - ✓ ODS 13: Acción por el clima.
- Fortalecer la imagen del SENA como entidad comprometida con la seguridad y la sostenibilidad en sus procesos contractuales.

Por lo anterior, aunque la naturaleza de esta contratación no genera impactos ambientales significativos de manera directa, los servicios asociados a la recarga y mantenimiento de extintores, señalización, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento de alarmas sí implican la generación de residuos y el uso de materiales que deben ser gestionados adecuadamente.

1.6 ANALISIS SOCIAL Y POLITICO

La contratación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, instalación de cinta antideslizante y el mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA, durante la vigencia 2025, no constituye únicamente una obligación técnica o de cumplimiento normativo. Este proceso tiene una relevancia social y política fundamental, pues se articula directamente con la garantía de derechos constitucionales, la

implementación de políticas públicas en materia de seguridad humana y gestión del riesgo, así como con la protección del bienestar de la comunidad educativa.

Dimensión Política

Desde la perspectiva política, esta contratación representa una manifestación tangible del deber del Estado de garantizar la seguridad, la protección de la vida y la prevención del riesgo, tal como lo establecen la Constitución Política (arts. 2, 49, 365), la Ley 1523 de 2012 sobre Gestión del Riesgo de Desastres, y el marco normativo de Seguridad y Salud en el Trabajo. El mantenimiento adecuado de extintores, alarmas y sistemas de señalización constituye una obligación estatal para asegurar ambientes seguros, prevenir emergencias y salvaguardar derechos colectivos como el ambiente sano y la integridad física.

El SENA, como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cumple un papel determinante en la implementación de políticas públicas relacionadas con la seguridad industrial, la gestión del riesgo y la prevención de accidentes. Garantizar el funcionamiento óptimo de los sistemas contra incendios no es un asunto secundario, sino parte esencial del mandato institucional de proteger la vida, promover la cultura del autocuidado y asegurar condiciones dignas y seguras para la formación profesional integral.

Asimismo, esta contratación fortalece los principios de descentralización, autonomía y gestión territorial, ya que responde a necesidades específicas del CTA en el Valle del Cauca, dinamiza la actividad de proveedores regionales certificados en la prestación de servicios especializados y promueve la articulación efectiva con empresas locales vinculadas a la seguridad industrial.

Desde el plano político, la ejecución de este contrato consolida al SENA como una institución que integra los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en especial:

- ODS 3: Salud y bienestar,
- ODS 4: Educación de calidad,
- ODS 11: Ciudades y comunidades sostenibles,
- ODS 13: Acción por el clima.

Esto evidencia el compromiso institucional con la prevención, la resiliencia ante emergencias y la seguridad en los espacios de formación.

Dimensión Social

Desde el punto de vista social, la contratación tiene un impacto directo en la calidad de vida y el bienestar de aprendices, instructores, personal administrativo y visitantes del CTA. La adecuada prestación de los servicios de mantenimiento de extintores, alarmas y señalización:

- Reduce los riesgos de accidentes, incendios y emergencias.
- Garantiza espacios seguros para el desarrollo de actividades formativas.
- Asegura ambientes de aprendizaje confiables, dignos y protegidos.

El mantenimiento de estos sistemas de protección es indispensable para generar confianza entre los aprendices y asegurar su derecho fundamental a desarrollar sus actividades en condiciones seguras.

Además, esta contratación constituye una acción afirmativa en favor de la equidad y la inclusión. Todos los aprendices, independientemente de su contexto socioeconómico, deben contar con ambientes educativos que cumplan los estándares de seguridad requeridos por la normativa nacional. La existencia de señalización adecuada, extintores plenamente operativos y alarmas funcionales promueve la permanencia educativa, el sentido de pertenencia y la tranquilidad de la comunidad institucional.

Este proceso también genera externalidades positivas en el ámbito regional, al promover la participación de proveedores locales o MiPymes dedicadas a la seguridad industrial, contribuyendo a:

- La generación de empleo,
- La dinamización económica territorial,
- El fortalecimiento de un sector especializado con altos estándares técnicos.

En términos de sostenibilidad social e institucional, una infraestructura segura evita pérdidas materiales, minimiza interrupciones en la formación y optimiza el uso de los recursos públicos, al prevenir emergencias que podrían derivar en daños mayores o gastos adicionales.

Asimismo, la disponibilidad de sistemas de seguridad plenamente operativos fortalece la cultura de prevención en los aprendices, promoviendo comportamientos responsables, conciencia sobre el riesgo y apropiación de prácticas de seguridad que serán esenciales en su desempeño laboral futuro.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se muestra el comportamiento de la Oferta de acuerdo con la metodología MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero y el clasificador de bienes y servicios UNSPSC para los códigos, así:

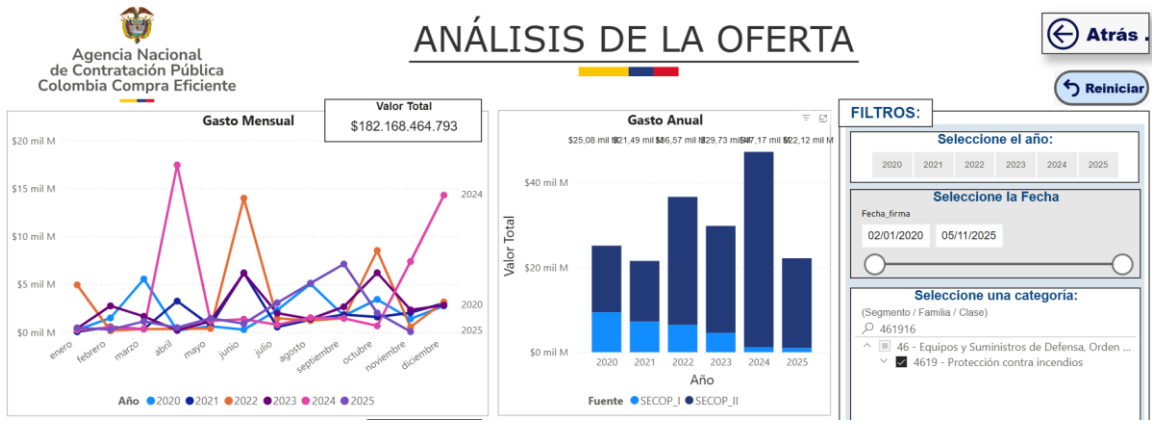
https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

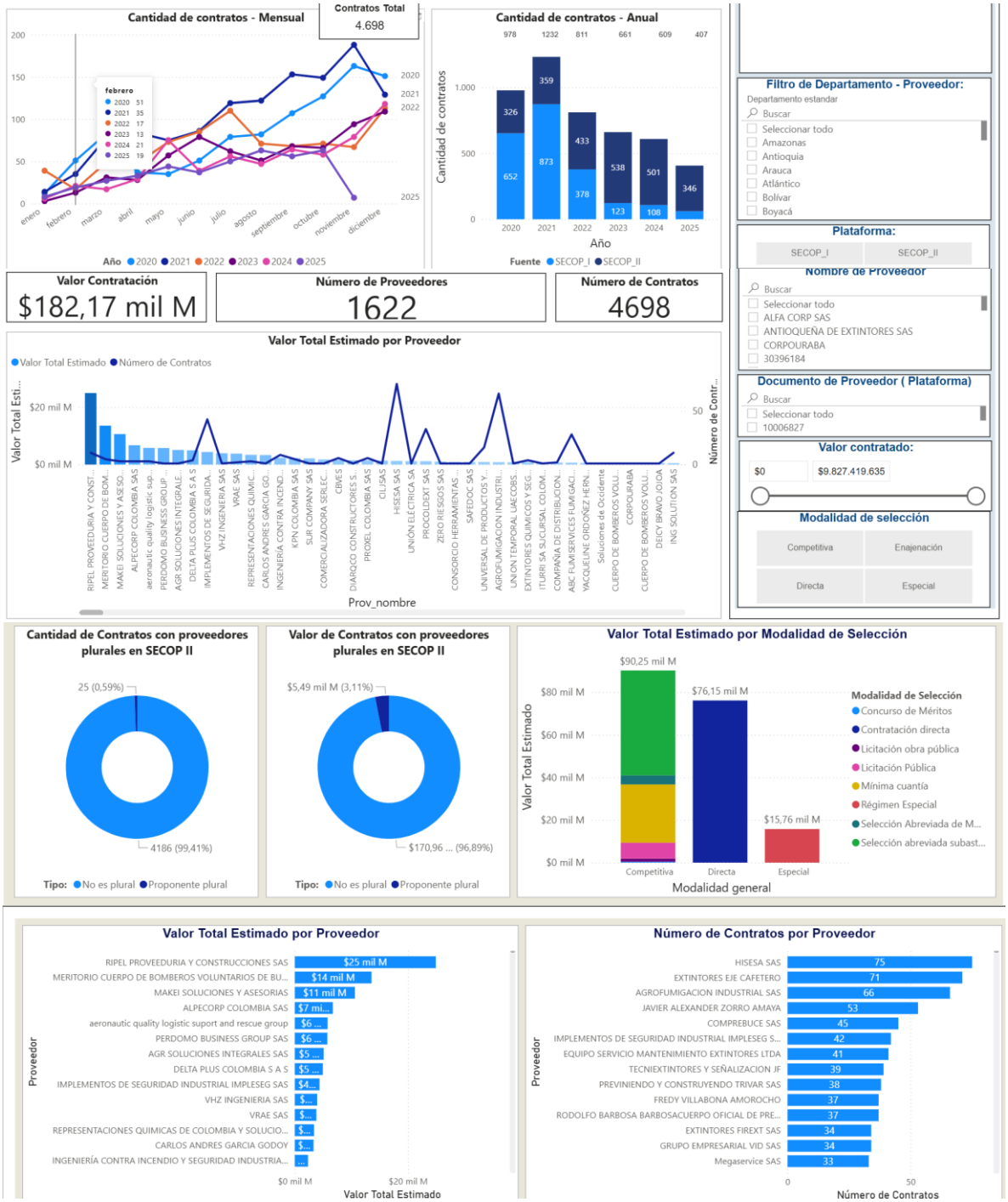
UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN** **(Clase o producto)**
1	72000000	72101516	Servicio de Inspección, Mantenimiento o Reparación de Extinguidores de Fuego
2	46000000	46191600	Equipo contra incendios
3	46000000	46191500	Prevención contra incendios
4	46000000	46191601	Extintores

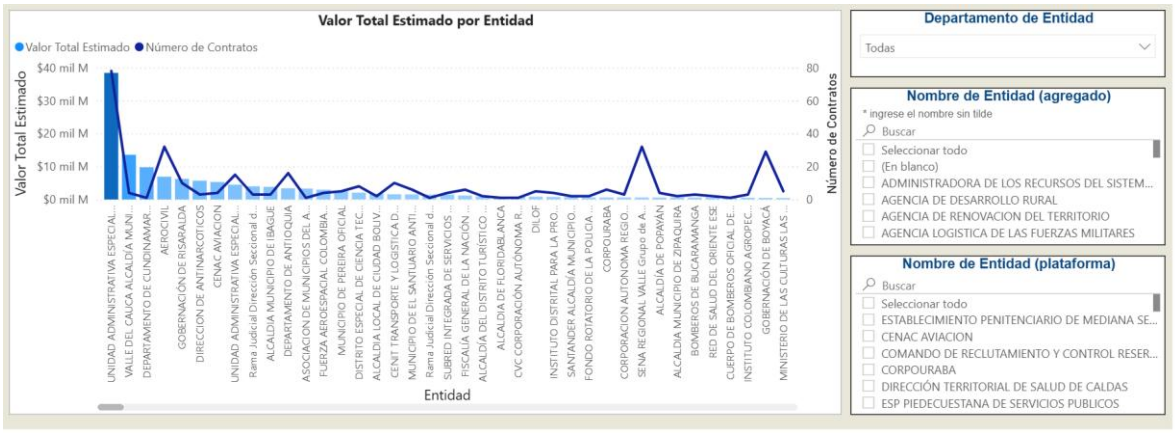
En el marco del proceso de planeación contractual, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se precisa que para el presente proceso se realizará un análisis de la oferta a través del aplicativo denominado “Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y de la oferta”, considerando la información comprendida entre los años 2022 y 2025.

El uso de esta herramienta permitirá identificar tendencias del sector, proveedores activos, niveles de participación en procesos similares y condiciones de mercado, aportando datos objetivos y verificables que sustenten la viabilidad técnica y económica de la contratación. De igual forma, este insumo será fundamental para determinar la modalidad de selección adecuada, establecer el presupuesto oficial estimado y garantizar la pluralidad de oferentes, en armonía con los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
MODELO
ABASTECIMIENTO
ESTRATEGICO
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Fecha de Actualización
jueves, 6 de noviembre de 2025
Clasificador de bienes y servicios
Herramienta de Análisis de Demanda
Haga clic aquí para seguir
Herramienta de Análisis de Oferta
Descarga de datos
Manual de uso de herramienta
Encuesta de satisfacción


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$182.168.464.793
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Fecha_firma
02/01/2020
05/11/2025
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
461916
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
4619 - Protección contra incendios
Valor Total
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
4.698
Cantidad de contratos - Anual
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estandar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Atlántico
Bolívar
Boyacá
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ALFA CORP SAS
ANTIOQUEÑA DE EXTINTORES SAS
CORPOURABA
30396184
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
10006827
Valor contratado:
$0
$9.827.419.635
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial
Valor Contratación
$182,17 mil M
Número de Proveedores
1622
Número de Contratos
4698
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
25 (0,59%)
4186 (99,41%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$5,49 mil M (3,11%)
$170,96 ... (96,89%)
Tipo: No es plural Proponente plural
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
$90,25 mil M
$76,15 mil M
$15,76 mil M
Modalidad de Selección
Concurso de Méritos
Contratación directa
Licitación obra pública
Licitación Pública
Mínima cuantía
Régimen Especial
Selección Abreviada de M...
Selección abreviada subast...
Modalidad general
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos por Proveedor
Número de Contratos
Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
4619 - Protección contra incendios	978	$25.081.283.498	13,77%	1232	$21.493.294.532	11,80%	811	$36.572.774.334	20,08%	661	$29.730.407
Total	**978**	**$25.081.283.498**	**13,77%**	**1232**	**$21.493.294.532**	**11,80%**	**811**	**$36.572.774.334**	**20,08%**	**661**	**$29.730.407**

Se puede evidenciar el comportamiento general del mercado de protección contra incendios en las plataformas SECOP I y II, correspondiente al período 2020–2025, lo que permite identificar tendencias, concentración de proveedores y modalidades de contratación predominantes. La cantidad total de contratos registrados asciende a 4.698, reflejando una dinámica importante en el sector. El número de contratos alcanzó su punto más alto en 2021 con 1.232 procesos, seguido de una tendencia descendente y una estabilización en los años 2023–2025. En cuanto a la evolución mensual, el comportamiento es variable, con picos de contratación en abril, junio y noviembre, lo que sugiere que la mayor parte de los procesos se concentra en el segundo semestre, asociado al flujo presupuestal de las entidades públicas y la planeación anual de adquisiciones.

El valor total contratado en el sector asciende a $182.168 millones, con la participación de 1.622 proveedores, lo cual indica un mercado competitivo y diversificado, aunque con una concentración parcial en algunos oferentes de gran capacidad operativa. Entre los principales proveedores por valor total estimado se encuentran RIPEL Proveeduría y Construcciones SAS ($25 mil M), Meritorio Cuerpo de Bomberos Voluntarios ($14 mil M) y Make Soluciones y Asesorías ($11 mil M). Por número de contratos destacan empresas como HISSEA SAS (75), Extintores Eje Cafetero (71) y Agro fumigación Industrial SAS (66), lo que demuestra la coexistencia de grandes contratistas y microempresas en el mercado colombiano.

El gasto anual evidencia un comportamiento más alto en los años 2022 y 2024, con valores cercanos a $36.572 millones y $39.572 millones, respectivamente, manteniéndose estable en los demás años. El gasto mensual muestra picos importantes en abril y junio de 2023 y noviembre de 2025, coincidiendo con los períodos de mayor ejecución presupuestal institucional. En cuanto a las modalidades de contratación, el 96,89 % del valor total corresponde a proveedores individuales, mientras que solo el 3,11 % proviene de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales). Las modalidades competitivas concentran la mayor proporción del valor ($90,25 mil M), seguidas de las contrataciones directas ($76,15 mil M) y las especiales ($15,76 mil M), reflejando una tendencia hacia procesos abiertos y competitivos, alineados con los principios de libre concurrencia y transparencia.

El mercado de protección contra incendios presenta una oferta amplia, diversificada y con actores de diferentes tamaños, lo que garantiza condiciones de competencia efectiva y disponibilidad de productos. Se observa un crecimiento sostenido hasta 2021 y luego una estabilización en el número de contratos y montos, lo cual puede estar relacionado con ajustes presupuestales y cambios en las estrategias de adquisición pública. Los procesos de selección competitiva son predominantes, reforzando la confianza en la transparencia del mercado, y la presencia de proveedores locales y nacionales permite una cobertura logística eficiente que garantiza el cumplimiento de los tiempos de entrega.

En conclusión, el análisis de la oferta demuestra que el sector de protección contra incendios cuenta con amplia disponibilidad de oferentes, estabilidad en precios y una estructura de contratación predominantemente competitiva. Estas condiciones favorecen al Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) para adelantar procesos de compraventa de elementos relacionados, asegurando una adquisición eficiente, sostenible y ajustada a los principios de transparencia, economía y responsabilidad ambiental de la contratación estatal.

2.2 ANALISIS DE LA DINAMICA DE PRODUCCION.

2.2.1 PRODUCCION.

La prestación adecuada y oportuna de los servicios de recarga, señalización y mantenimiento de extintores, así como la instalación de cinta antideslizante y el mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas, en el Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) del SENA, constituye un componente esencial para garantizar la continuidad, eficiencia y seguridad de los procesos de formación técnica y tecnológica durante la vigencia 2025.

Estos servicios no se limitan a ser simples obligaciones reglamentarias o de seguridad física; representan herramientas estratégicas para fortalecer la integridad institucional, asegurar ambientes de aprendizaje seguros y funcionales, y proteger la vida de aprendices, instructores, funcionarios y visitantes.

En el marco de la misión institucional del SENA, la productividad no se mide solo en términos académicos, sino también en la capacidad de generar espacios seguros, dignos y adecuados para la formación profesional integradora, cumpliendo con estándares normativos en seguridad humana, prevención de riesgos y gestión del riesgo de desastres. En este sentido, los sistemas de extinción, señalización y alarma son fundamentales para minimizar emergencias, garantizar continuidad operativa y dar cumplimiento a las políticas públicas en materia de seguridad laboral y protección de la vida.

La falta o deficiencia en la ejecución de estos servicios podría comprometer gravemente la continuidad de las actividades formativas, incrementar los riesgos de accidentes, disminuir la confianza de la comunidad educativa e incluso generar sanciones por incumplimiento normativo. Por ello, la contratación de estos servicios debe comprenderse como una inversión estratégica en sostenibilidad operativa, seguridad institucional y calidad pedagógica.

Impacto de los servicios en la continuidad operativa y formativa

La ejecución oportuna y técnica de los servicios contratados permite:

- Garantizar que los espacios formativos cumplan las normas vigentes en seguridad contra incendios y evacuación.
- Minimizar la ocurrencia de incidentes o emergencias derivadas de fallas en extintores, alarmas o señalización.
- Evitar interrupciones de actividades académicas debido a daños, revisiones no programadas o falta de mantenimiento.
- Reducir costos asociados a accidentes, deterioro de equipos o sanciones regulatorias.
- Mejorar la percepción de seguridad y calidad institucional entre aprendices, instructores y visitantes.

La continuidad operativa de los sistemas de emergencia es determinante para asegurar que el CTA funcione sin contratiempos y pueda desarrollar actividades académicas, administrativas y productivas en condiciones óptimas.

Rol del proveedor dentro de la cadena de seguridad institucional

El proveedor que preste los servicios ocupa una posición estratégica dentro del sistema de seguridad del CTA – SENA. En esa medida, se espera que garantice:

- Servicios de recarga y mantenimiento de extintores certificados y alineados con las normas técnicas nacionales e internacionales.
- Señalización y cintas antideslizantes instaladas con criterios de alto desempeño, visibilidad y durabilidad.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de alarmas realizado por personal idóneo, con equipos calibrados y procedimientos certificados.

- Entregas documentadas con certificados, reportes técnicos, hojas de vida de equipos y registros de mantenimiento.
- Respuesta oportuna ante fallas o requerimientos especiales, sin afectar la operación del centro.

Este rol implica no solo cumplir con una prestación técnica, sino integrarse a un sistema institucional de seguridad y prevención que depende de su calidad, eficiencia y responsabilidad.

Eficiencia técnica y logística del proveedor

Para que los servicios tengan impacto real en la seguridad y el funcionamiento del CTA, el proveedor debe contar con:

- Inventarios suficientes de extintores, agentes de recarga, repuestos, baterías, sensores, sirenas, bases electrónicas y demás componentes críticos.
- Infraestructura técnica y operativa para realizar mantenimiento in situ de manera segura y eficiente.
- Personal especializado, certificado y capacitado en normativas vigentes como NFPA, NTC 2885, NTC 2050, RETIE y buenas prácticas de seguridad industrial.
- Capacidad de respuesta ante emergencias técnicas o fallas imprevistas.
- Un sistema de trazabilidad de los servicios prestados, que permita verificar el historial de cada extintor, alarma o elemento instalado.
- Un plan de atención posventa para gestionar garantías, reposiciones y ajustes técnicos.

La logística y capacidad técnica del proveedor son fundamentales para garantizar que el centro se mantenga en condiciones operativas óptimas durante toda la vigencia 2025.

Proyección para la vigencia 2025

Durante el año 2025, el Centro de Tecnologías Agroindustriales proyecta fortalecer su infraestructura de seguridad institucional, en coherencia con los lineamientos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo y las políticas internas de seguridad del SENA. En este contexto, la prestación de estos servicios será determinante para:

- Cumplir con las normas de seguridad humana, prevención de incendios y gestión del riesgo exigidas a entidades públicas.
- Fortalecer la cultura institucional de prevención, autocuidado y respuesta ante emergencias.
- Garantizar ambientes de formación seguros, acordes con los estándares requeridos para la formación técnica y tecnológica.
- Optimizar la inversión pública mediante servicios certificados, técnicos y eficientes.
- Evitar contingencias que comprometan la operación del centro o la integridad de la comunidad educativa.

La implementación de herramientas digitales para el seguimiento de mantenimientos, registros técnicos, trazabilidad de extintores y monitoreo del estado de las alarmas permitirá mejorar la planificación institucional, fortalecer el control interno y asegurar transparencia en el uso de los recursos.

La contratación de los servicios de recarga, señalización, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento de extintores y alarmas no es una simple obligación técnica: es una acción estratégica para garantizar la seguridad, la continuidad operativa y la calidad de los procesos formativos del CTA – SENA.

Su adecuada ejecución permitirá consolidar un entorno institucional seguro, confiable y alineado con las necesidades de formación y protección de la vida que demanda la comunidad educativa.

2.2.2 INVENTARIO

En el marco de la contratación para la prestación de servicios de recarga, señalización, instalación de cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de extintores y alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA), resulta fundamental que los proveedores cuenten con un inventario suficiente, diversificado y de alta rotación, que garantice la disponibilidad inmediata de repuestos, agentes extintores, señales de seguridad, baterías, sensores, sirenas, bases electrónicas y demás componentes asociados a los sistemas de protección contra incendios y alarma.

La adecuada gestión logística por parte del contratista es esencial para asegurar la continuidad de las actividades académicas, productivas y administrativas del CTA durante la vigencia 2025, evitando interrupciones derivadas de fallas en los equipos, vencimientos de extintores o retrasos en la reposición de elementos críticos.

Elementos críticos que deben encontrarse en disponibilidad inmediata

La experiencia institucional demuestra que ciertos insumos, debido a su uso permanente, obligatoriedad normativa o su papel dentro de la seguridad humana, deben estar disponibles de forma inmediata en las bodegas o centros logísticos del proveedor. Entre ellos se destacan:

- Agentes para recarga de extintores (polvo químico seco, CO_2, agentes limpios).
- Mangueras, válvulas, manómetros, pines de seguridad y etiquetas de mantenimiento.
- Señalización fotoluminiscente o reflectiva para rutas de evacuación y equipos contra incendios.
- Cinta antideslizante de alta adherencia y resistencia, certificada para uso institucional.
- Baterías, detectores, módulos, bases, sirenas y demás repuestos para sistemas de alarma.
- Herramientas y equipos especializados para diagnóstico y mantenimiento técnico.

Contar con inventario inmediato reduce el riesgo de tiempos muertos, permite hacer mantenimientos oportunos y garantiza el cumplimiento de la normativa técnica y de seguridad exigida a entidades públicas.

Inventarios sujetos a procesos de importación o fabricación bajo pedido

En casos donde ciertos repuestos o insumos dependan de:

- procesos de importación,
- fabricación bajo demanda, o
- restricciones de distribución en el mercado nacional,

se recomienda que los proveedores demuestren convenios activos con fabricantes, mayoristas o distribuidores certificados.

Esta evidencia permite garantizar el cumplimiento de los tiempos de respuesta establecidos contractualmente, evitando afectaciones en la operación del CTA y en la programación de actividades académicas o administrativas que requieren condiciones óptimas de seguridad.

Sistema de trazabilidad y control técnico

El proveedor deberá implementar un sistema de trazabilidad de mantenimiento e inventario, que incluya:

- Fecha de recarga o mantenimiento realizado.
- Vida útil del extintor o de los repuestos instalados.
- Certificaciones de calidad y conformidad técnica.
- Registro de calibración y funcionamiento de alarmas.
- Fechas de vencimiento de agentes extintores y baterías.
- Reportes técnicos para auditoría y supervisión.

Este mecanismo mejora la eficiencia logística, facilita las actividades de supervisión y permite realizar un control institucional estricto sobre la calidad del servicio prestado.

Manejo de elementos no conformes o defectuosos

En caso de que se presenten elementos no conformes —por fallas de fabricación, defectos de recarga, daños de transporte, incompatibilidad técnica o deterioro prematuro— el proveedor estará obligado a:

- garantizar su reposición inmediata,
- sin generar sobrecostos,
- sin modificar las condiciones contractuales,
- y sin comprometer la seguridad institucional ni la continuidad del servicio.

La capacidad del proveedor para responder de forma ágil ante eventuales contingencias constituye un factor crítico para asegurar la operatividad de los sistemas de protección contra incendios y alarmas.

Componente ambiental asociado al servicio

Si bien la prestación de servicios de recarga, señalización y mantenimiento no genera residuos peligrosos de manera masiva, sí implica la gestión adecuada de:

- envases de agentes extintores,
- restos de polvo químico seco,
- baterías agotadas,
- componentes electrónicos sustituidos,
- material de empaque,
- adhesivos y sobrantes de instalación.

Por esta razón, es relevante que los proveedores:

- Entreguen recomendaciones para la gestión de residuos generados,
- Apliquen buenas prácticas de manejo ambiental durante el servicio,
- Promuevan el uso de materiales certificados, reciclables o de menor impacto ambiental, y operen en coherencia con las políticas de sostenibilidad institucional del SENA.

La adecuada gestión de inventarios, la capacidad de respuesta inmediata y la disponibilidad permanente de insumos críticos por parte del proveedor constituyen factores indispensables para garantizar la seguridad institucional, la continuidad operativa y la protección de la comunidad educativa del CTA – SENA.

Un proveedor con infraestructura sólida, trazabilidad técnica y capacidad logística no solo asegura el cumplimiento del contrato, sino que contribuye directamente al fortalecimiento de la calidad educativa, la prevención de riesgos y la misión institucional del SENA de promover ambientes de formación seguros y confiables durante la vigencia 2025.

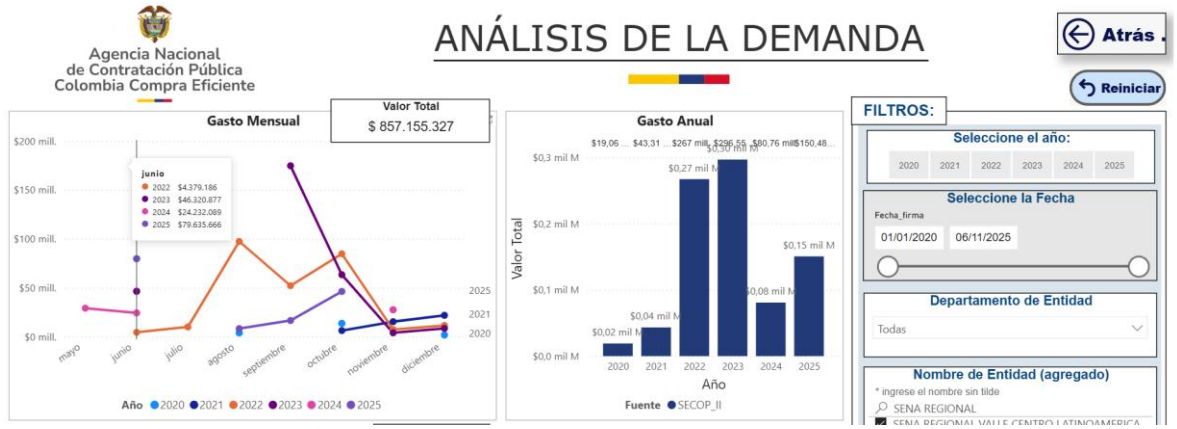
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

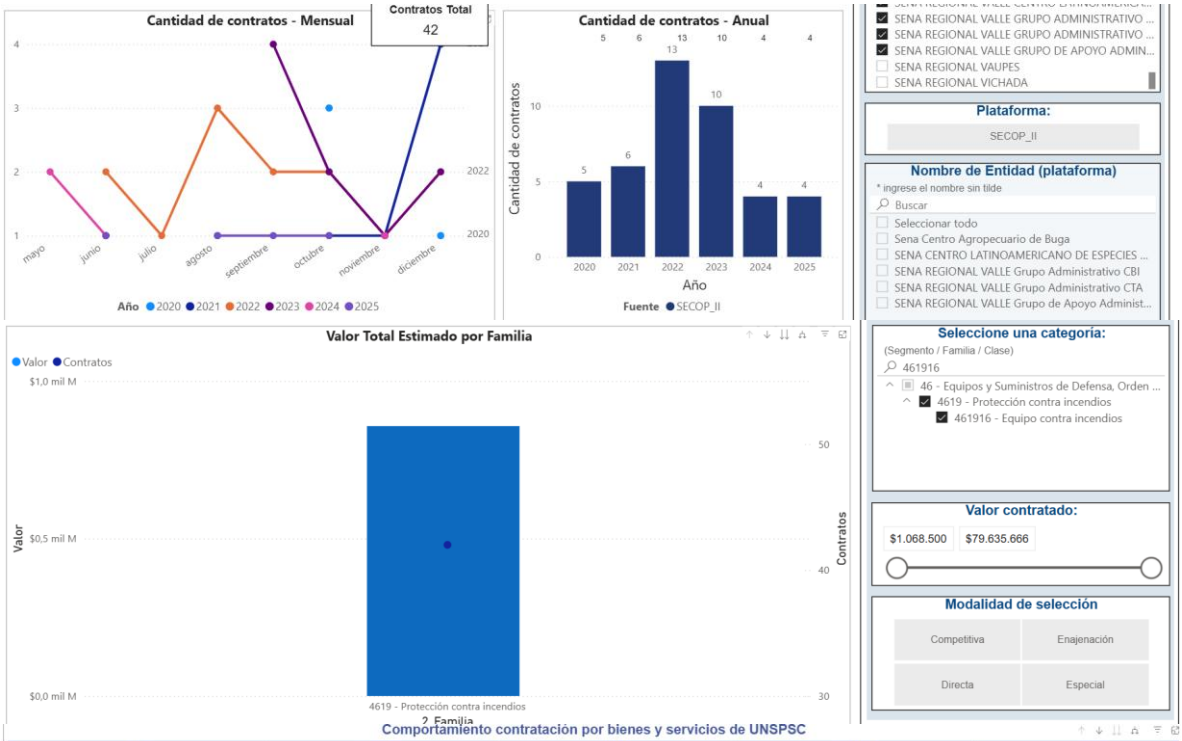
Para determinar los valores en el mercado colombiano de los productos a suministrar por parte de los proveedores procedió a publicar en el portal del SECOP II la solicitud a pre cotizar, con numero de **CS-VLL-CTA-030-2025** de esta actividad se consiguió 2 cotizaciones las cuales al correo institucional batoro@sena.edu.co persona encargada del área de contratación las cuales son las siguientes:

Las cotizaciones allegadas mediante correo electrónico son las siguientes:

CERO RIESGOS $ 24.775.086,00 IVA INCLUIDO.
GRUPO ANJOBA S.A.S. $ 27.091.400,00 IVA INCLUIDO.



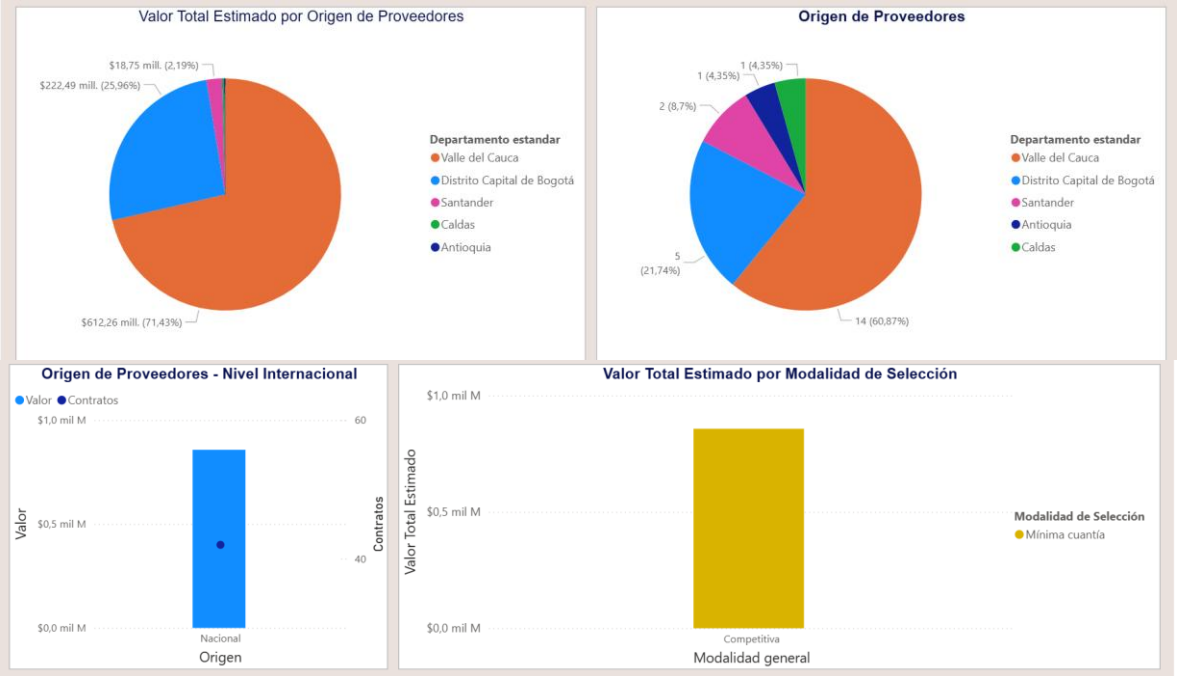




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participa
4619 - Protección contra incendios	5	$19.062.460	2,22%	6	$43.305.166	5,05%	13	$266.995.675	31,15%	10	$296.553.837	34,60
Total	**5**	**$19.062.460**	**2,22%**	**6**	**$43.305.166**	**5,05%**	**13**	**$266.995.675**	**31,15%**	**10**	**$296.553.837**	**34,60**





Se puede evidenciar el comportamiento general del mercado de protección contra incendios en la plataforma SECOP II, correspondiente al período 2020–2025, lo que permite identificar tendencias, concentración de proveedores y modalidades de contratación predominantes. La cantidad total de contratos registrados asciende a 42, reflejando una dinámica moderada en el mercado. El número de contratos alcanzó su punto más alto en 2022 con 13 procesos, seguido por 10 en 2023, y una tendencia descendente en los años 2024–2025. En cuanto a la evolución mensual, el comportamiento es variable, con picos de contratación en junio, agosto y octubre, lo que sugiere que la mayor parte de los procesos se concentra en el segundo semestre, asociado al flujo presupuestal de las entidades públicas y la planeación anual de adquisiciones.

El valor total contratado en el sector asciende a $857,15 millones, con la participación de proveedores nacionales, lo cual indica un mercado competitivo pero con concentración parcial en algunos oferentes de gran capacidad operativa. Entre los principales proveedores por valor total estimado se encuentran Grupo Nezco Colombia SAS ($0,21 mil M), Engineer SAS ($0,08 mil M) y Julian Mauricio Londoño Correa ($0,07 mil M). Por número de contratos destacan Grupo Nezco Colombia SAS (8), Sindtec SAS (5) y Distribuidora Industrial Godoy SAS (3), lo que demuestra la coexistencia de empresas medianas y pequeñas en el mercado.

El gasto anual evidencia un comportamiento más alto en los años 2022 y 2023, con valores cercanos a $266,99 millones y $296,55 millones, respectivamente, manteniéndose bajo en los demás años. El gasto mensual muestra picos importantes en junio y octubre, coincidiendo con los períodos de mayor ejecución presupuestal institucional. En cuanto a las modalidades de contratación, el 100 % del valor total corresponde a procesos competitivos bajo la modalidad de mínima cuantía,

reflejando una tendencia hacia procedimientos abiertos y transparentes, alineados con los principios de libre concurrencia.

El origen de los proveedores es nacional, con predominio del Valle del Cauca (71,43 % del valor total), seguido por Distrito Capital de Bogotá (25,96 %) y otros departamentos como Santander, Caldas y Antioquia en menor proporción. Esta distribución evidencia una concentración regional importante, pero con participación de diferentes zonas del país.

El mercado de protección contra incendios presenta una oferta limitada en comparación con otros sectores, pero con actores especializados que garantizan condiciones de competencia efectiva y disponibilidad de productos. Se observa un crecimiento sostenido hasta 2023 y luego una disminución en el número de contratos y montos, lo cual puede estar relacionado con ajustes presupuestales y cambios en las estrategias de adquisición pública. Los procesos de selección competitiva son predominantes, reforzando la confianza en la transparencia del mercado, y la presencia de proveedores locales permite una cobertura logística eficiente que garantiza el cumplimiento de los tiempos de entrega.

En conclusión, el análisis de la demanda demuestra que el sector de protección contra incendios cuenta con disponibilidad de oferentes especializados, estabilidad en precios y una estructura de contratación competitiva. Estas condiciones favorecen al Centro de Tecnologías Agroindustriales (CTA) para adelantar procesos de adquisición de elementos relacionados, asegurando una compra eficiente, sostenible y ajustada a los principios de transparencia, economía y responsabilidad ambiental de la contratación estatal.

ESPACIO EN BLANCO

			ENTIDAD	ZERO RIESGOS		GRUPO ANJOBA S.A.S		PROMEDIO	
Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNIDAD IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PROMEDIO VALOR UNIDAD	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 5 LIBRAS	3	UN	$26.300	$ 93.891,00	$ 49.000,00	$ 147.000,00	$ 37.650,00	$ 120.445,50
2	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 10 LIBRAS	30	UN	$32.800	$ 1.170.960,00	$ 56.000,00	$ 1.680.000,00	$ 44.400,00	$ 1.425.480,00
3	MANTENIMIENTO Y RECARGA ABC DE 20 LIBRAS	19	UN	$50.000	$ 1.130.500,00	$ 98.000,00	$ 1.862.000,00	$ 74.000,00	$ 1.496.250,00
4	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 5 LIBRAS	3	UN	$54.600	$ 194.922,00	$ 63.000,00	$ 189.000,00	$ 58.800,00	$ 191.961,00
5	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 10 LIBRAS	14	UN	$107.300	$ 1.787.618,00	$ 84.000,00	$ 1.176.000,00	$ 95.650,00	$ 1.481.809,00
6	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 15 LIBRAS	6	UN	$158.200	$ 1.129.548,00	$ 126.000,00	$ 756.000,00	$ 142.100,00	$ 942.774,00
7	MANTENIMIENTO Y RECARGA CO2 DE 20 LIBRAS	12	UN	$216.300	$ 3.088.764,00	$ 140.000,00	$ 1.680.000,00	$ 178.150,00	$ 2.384.382,00

8	PRUEBA HIDROSTATICA CO2 DE 5, 10, 15, 20 LIBRAS	35	UN	$190.900	$ 7.950.985,00	$ 280.000,00	$ 9.800.000,00	$ 235.450,00	$ 8.875.492,50
9	MANTENIMIENTO Y RECARGA AGUA A PRESION 2.5 GALONES	22	UN	$26.300	$ 688.534,00	$ 49.000,00	$ 1.078.000,00	$ 37.650,00	$ 883.267,00
10	MANTENIMIENTO Y RECARGA TIPO K (ACETATO D Y CITRATO DE POTASIO) 1,5 GALONES	6	UN	$227.300	$ 1.622.922,00	$ 364.000,00	$ 2.184.000,00	$ 295.650,00	$ 1.903.461,00
11	MANTENIMIENTO Y RECARGA TIPO K (ACETATO D Y CITRATO DE POTASIO) 2,5 GALONES	4	UN	$429.100	$ 2.042.516,00	$ 588.000,00	$ 2.352.000,00	$ 508.550,00	$ 2.197.258,00
12	SEÑALIZACION SALIDA EMERGENCIA FOTOLUMINISCENTE 30X15	5	UN	$20.000	$ 119.000,00	$ 35.000,00	$ 175.000,00	$ 27.500,00	$ 147.000,00
13	OXIMETRO LK87 REF CMS50D	3	UN	$48.500	$ 173.145,00	$ 168.000,00	$ 504.000,00	$ 108.250,00	$ 338.572,50
14	TENSIOMETRO DIGITAL MUÑECA	3	UN	$145.300	$ 518.721,00	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00	$ 247.650,00	$ 784.360,50

15	GLUCOMETRO VIVACHEK	3	UN	$101.900	$ 363.783,00	$ 112.000,00	$ 336.000,00	$ 106.950,00	$ 349.891,50
16	SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA (PISO MOJADO	2	UN	$36.400	$ 86.632,00	$ 49.000,00	$ 98.000,00	$ 42.700,00	$ 92.316,00
17	SEÑALIZACION DE ADVERTENCIA (HOMBRE TRABAJO)	2	MT	$63.700	$ 151.606,00	$ 70.000,00	$ 140.000,00	$ 66.850,00	$ 145.803,00
18	ROLLO CINTA ADHESIVA DE PELIGRO	10	UN	$34.600	$ 411.740,00	$ 74.200,00	$ 742.000,00	$ 54.400,00	$ 576.870,00
	ROLLO CINTA PERIMETRAL DE PELIGRO	2	UN	$45.500	$ 108.290,00	$ 46.200,00	$ 92.400,00	$ 45.850,00	$ 100.345,00
19	ROLLO CINTA REFLECTIVA BLANCO/ROJO	3	UN	$543.700	$ 1.941.009,00	$ 350.000,00	$ 1.050.000,00	$ 446.850,00	$ 1.495.504,50
				$2.558.700	$ 24.775.086,00	$ 3.151.400,00	27.091.400,00	$ 2.855.050,00	$ 25.933.243,00

El precio valor promedio se dio de cada item como resultado de las cotizaciones aportadas por los proveedores.

Proyecto: Brayan Alexis Toro Gaviria – Contratista gestión contractual –

Reviso: Jheferson Millán Orozco – Contratista gestión jurídica y contractual -

CERTIFICACIÓN PAA 2025

LA TÉCNICA DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA:

Que mediante Resolución No. 76-08188 del veintisiete (27) de diciembre de 2024 se adoptó el plan de compras del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, REGIONAL VALLE para la vigencia 2025. Documento publicado en el SECOP II Resolución No.00933 del 13 de febrero de 2025 Resolución No.01641 del 12 de marzo de 2025 Resolución No.02374 del 01 de abril de 2025 Resolución No.03930 del 13 de mayo de 2025 Resolución No.04717 del 10 de junio de 2025 Resolución No.05477 del 11 de julio de 2025 Resolución No.06519 del 15 de agosto de 2025 Resolución No.07605 del 19 de septiembre de 2025 y Resolución No.08901 del 23 de octubre de 2025.

Que una vez verificado se evidencia que el siguiente objeto a contratar está en proceso de inclusión dentro del plan de adquisiciones.

Objeto:
9543_12 Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025.

Pantallazo:

(cada códi	Descripción
80111601	9543_12 Contratar la prestación de servicios de recarga, señalización, y mantenimiento de extintores, cinta antideslizante y mantenimiento preventivo y correctivo de las alarmas del Centro de Tecnologías Agroindustriales para la vigencia 2025

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los Treinta y uno (31) días del mes de octubre del 2025.

ROCIO ROSANIA RODRIGUEZ
Técnica Oficina de Contratación

William Valencia
Proyecto: William Valencia

MATRIZ IDENTIFICACION DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento					¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
							Categoría	Valoración	Categoría	Valoración					Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
															Categoría	Valoración	Categoría	Valoración								
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONALES RIESGOS	Que la información técnica solicitada, no sea la suficiente para el tipo y complejidad del proceso	Proceso con características técnicas inferiores a las requeridas	PROBABLE	4	MAYOR	4	7	Riesgo Extremo	ENTIDAD	Propiciar la participación de los proponentes en cada una de las etapas del proceso	POSIBLE	3	MENOR	2	5	Riesgo Moderado	NO	contractual Equipo Técnico y	Etapa de Planeación, y publicación del proceso	Etapa Precontractual	Revisión de las características técnicas, por parte del equipo de contratación	DIARIO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS OPERACIONALES	Variación de la normatividad referente a la ejecución del contrato, la cual incida en el costo directo o indirecto de los servicios	Aumento en el valor de los bienes o servicios contratados	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Seguimientos por parte del contratista al comportamiento del mercado/ Por parte del Sena atender oportunamente los requerimientos del contratista, relacionados con los precios de los bienes contratados	RARA VEZ	1	MODERADO	3	4	Riesgo Moderado	SI	(entidad/contratista) Área contratación	Etapa contractual	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión del análisis del sector	SEMANAL
3	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en la normatividad vigente aplicable a los requerimientos técnicos de los bienes objeto de contrato	Surge la necesidad de modificar las estipulaciones contractuales	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo extremo	ENTIDAD/CONTRATISTA	Verificación de la normatividad técnica de los bienes objeto de proceso, por parte del Sena	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	NO	técnica y contractual Área	Etapa de Planeación y ejecución	Fecha de recibo final Fecha de Liquidación	Revisión de las características técnicas	SEMANAL

| | | |

10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES RIESGOS	Cambio de especificaciones técnicas durante el desarrollo del objeto	Retrazo en el plazo del contrato y alteración del presupuesto del mismo	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	ENTIDAD/CONTRATISTA	Realizar verificación detallada de las necesidades de la entidad en la etapa de planeación del proceso	RARO	1	3	MENOR	2	3	Riesgo Bajo	SI	contractual y el supervisor Equipo técnico,	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	DIARIO
11	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Variaciones del mercado que incidan en el costo directo o indirecto hasta el punto de afectar el equilibrio económico del contrato.	Incumplimiento del contrato por variación de precios	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgo extremo	CONTRATISTA	Verificar cada circunstancia, a través del análisis del mercado, para preveer y evitar afectaciones a la ejecución, por parte del contratista.	POSIBLE	3	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	SI	Contratista	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	DIARIO
12	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL RIESGO	Prestación del servicio de forma inadecuada.	Incumplimiento parcial de contrato	PROBABLE	4	MODERADO	3	7	Riesgo alto	CONTRATISTA	Que el supervisor realice un seguimiento permanente a la ejecución, dentro de las condiciones pactadas/ por parte del contratista verificar el cumplimiento de requisitos técnicos previo a la entrega.	POSIBLE	3	3	MENOR	2	5	Riesgo Moderado	SI	El supervisor y contratista	Etapa de ejecución	Etapa post contractual	Seguimiento en el informe de supervisión, previo al acta de liquidación	DIARIO
13	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO SOCIAL	Fenómenos naturales ocurridos en la zona donde se desarrolla el contrato, -casos de fuerza mayor-	La suspensión o incumplimiento del contrato	RARA VEZ	1	CATASTRÓFICO	5	6	Riesgo alto	CONTRATISTA/ENTIDAD	Verificar el cumplimiento del plan de emergencias, de acuerdo a los hechos que se presenten por parte del contratista y del SENA.	RARA VEZ	1	1	MODERADO	3	4	Riesgo Moderado	SI	Contratista/entidad	Etapa de ejecución	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	DIARIO
14	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Cese de fabricación del equipo o bien requerido por la entidad y demoras en el trámite de importación de los productos.	Afectación de la ejecución del contrato	POSIBLE	3	MAYOR	4	7	Riesgo Extremo	CONTRATISTA/ENTIDAD	Verificar las condiciones de fabricación, de importación y plazo adecuado en los documentos previos, por parte de la entidad / revisar las	RARA VEZ	1	1	MENOR	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista/entidad	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	DIARIO

												condiciones de plazo y de fabricación previo a la presentación de la oferta, por parte del contratista.														
15	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	AMBIENTE BIOLÓGICO, SALUD Y MEDIO	Por declaratoria de pandemias, virus o enfermedades con presencia o consecuencias en la zona donde se desarrolla el contrato – que fundamenten la declaratoria de un estado de emergencia económica o sanitaria.	Afectación de la ejecución del contrato	POSIBLE	3	CATASTRÓFICO	5	8	Riesgo Extremo	CONTRATISTA/ENTIDAD	Estipular condiciones técnicas que permitan flexibilizar las condiciones de ejecución del contrato, de acuerdo a la normatividad.	POSIBLE	3	MODERADO	3	6	Riesgo alto	SI	Contratista/entidad	Etapa de planeación	Etapa de ejecución	Seguimiento en el informe de supervisión	DIARIO
16	ESPECIFICO	INTERNO/EXTERNO	PLANEACION	RIESGOS FINANCIEROS	Falta de capacidad financiera del contratista seleccionado	Incumplimiento del contrato	POSIBLE	3	MAYOR	4	5	Riesgo extremo	CONTRATISTA	Exigencia y verificación, por parte de la entidad, de los requisitos financieros en la etapa precontractual, acordes con la naturaleza, el valor a contratar y las necesidades del SENA	POSIBLE	3	MODERADO	3	3	Riesgo alto	SI	Contratista/entidad	Etapa de Planeación	Etapa Precontractual	Revisión y seguimiento, por parte de la entidad, en la etapa precontractual	SEGÚN CRONOGRAMA